



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Lunes 3 de junio de 1957

Núm. 145

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		mente a la cobertura de reservas legales de las entidades de Seguros y Ahorro y de Capitalización ... ..	* 331
Algodón hidrófilo.—Decreto sobre revisión del de 23 de diciembre de 1955, relativo a condiciones sanitarias del mismo, gasa hidrófila y apósitos ... ..	* 331	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.—Orden por la que se modifica el artículo 10 y la disposición transitoria de su Reglamento ... ..	* 332
Organización.—Orden por la que se autoriza la del Servicio de Valoración de Inmuebles, afectos directa-		Comisarios de Asistencia Médico-Farmacéutica.—Rectificación al Reglamento aprobado por Orden de 7 de mayo de 1957 ... ..	* 332

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Cese.—Decreto por el que se dispone el de don Ramón Pardo en el cargo de Gobernador General de la Provincia de Africa Occidental Española ... ..	1929	Ascensos.—Orden por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria ... ..	1930
Nombramiento.—Decreto por el que se nombra Gobernador General de la Provincia de Africa Occidental Española a don Mariano Gómez-Zamalloa ... ..	1929	Nombramientos.—Orden por la que se nombran Inspectores profesionales a los señores que se expresan ...	1930
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Otra por la que se dispone el de don Carlos Rico-Avello ... ..	1930
Nombramiento.—Orden por la que se nombra para la Canonjía simple y Beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan ... ..	1929	Otra por la que se dispone el de Sor Beatriz Gil Lansaque ... ..	1930
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Otra por la que se dispone el del Profesor don José María Aléu para la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa ... ..	1931
Situación.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada don Ramón Pardo pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria ... ..	1929	Otra por la que se resuelve el concurso de provisión de cátedras en Escuelas de Comercio ... ..	1931
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Ceses.—Orden por la que se dispone la destitución de la Habilitada del Magisterio doña Ana Mayayo ...	1931
Nombramiento.—Orden por la que se resuelve concurso de méritos para proveer la plaza de Barbero del Instituto Nacional del Cáncer ... ..	1929	Escalafones.—Orden por la que se señala la situación escalafonal de Catedráticos de Escuelas de Comercio ... ..	1931
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Bajas.—Orden por la que se confirma la que separó definitivamente del servicio a don Santiago Bermejo.	1929	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera clase a don Luis Rubio.	1931

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Escuelas Especiales Superiores.—Decreto por el que se establece el número mínimo de alumnos que deben ingresar durante el curso 1956-1957 ... ..	1932	Compañías de Seguros.—Orden por la que se autoriza a «Besana, S. A.», el cambio de denominación social y el traslado de su domicilio ... ..	1932

	PAGINA		PAGINA
<b>Sentencias.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la dictada por el Tribunal Supremo ... ..	1932	<b>MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA</b>	
<b>Fundaciones.</b> —Resoluciones por las que se concede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a las Instituciones que se indican ... ..	1932	<b>Colonización.</b> —Orden conjunta por la que se modifica la que aprobó el Plan de Obras de la Zona regable del pantano de Rosarito ... ..	1936
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Concesiones.</b> —Orden por la que se autoriza a «Tranvías de Montaña, S. A.» la transformación de la tranvía en otra de autobuses ... ..	1933	<b>Revisión de precios.</b> —Ordenes por las que se aprueban presupuestos de los señores que se detallan ... ..	1936
<b>Obras.</b> —Resolución por la que se anula la subasta que se expresa ... ..	1934	<b>Enseñanza Primaria.</b> —Orden por la que se aprueban los libros escolares que pueden ser utilizados en las Escuelas ... ..	1938
Otra por la que se adjudican las de abastecimiento de Elche de la Sierra a don Rosendo Gallego ... ..	1934	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se adjudican definitivamente las que se indican ... ..	1934	<b>Fabricación de leche en polvo.</b> —Orden por la que se declaran las proposiciones que, en principio, han sido consideradas como admisibles en el concurso convocado para la instalación de industrias ... ..	1939
Otra por la que se adjudican las que se determinan... Resoluciones por las que se adjudican las subastas que se citan ... ..	1935	<b>Concursos de libros para las Enseñanzas de Capacidades Agrícolas.</b> —Resolución por la que se declara desierto el de libros para las enseñanzas de Capacidades Agrícolas ... ..	1939
Otras por las que se adjudican definitivamente las que se relacionan ... ..	1935	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>Transporte por Carretera.</b> —Resolución por la que se adjudica el servicio de transporte de viajeros entre Fonsagrada y Navia de Suarna ... ..	1935	<b>Agencias de Viajes.</b> —Orden por la que se anula el título expedido a «Viajes Costa Brava» ... ..	1939

## IV. Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

<b>Ingenieros Agrónomos.</b> —Resolución por la que se convoca la provisión de dos plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria ... ..	1939	<b>Auxiliares Administrativos.</b> —Resolución por la que se convoca la provisión de vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria ... ..	1942
<b>Delineantes.</b> —Resolución por la que se convoca la provisión de cuatro plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria ... ..	1940	<b>Mecanógrafos.</b> —Resolución por la que se convoca la provisión de vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria ... ..	1945
<b>Centros Agrícolas.</b> —Resolución por la que se convoca la provisión de plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria ... ..	1940	<b>Taquimecanógrafos.</b> —Resolución por la que se anuncia la provisión de plazas en el Servicio de Concentración Parcelaria ... ..	1946

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

<b>Dirección General de Obras Hidráulicas.</b> —Convocando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Sichar en el río Mijares (Castellón) ... ..	1947	<b>Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.</b>	1953
<b>Convocando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Aguilar de Campoo, en el río Pisuega (Palencia) ... ..</b>	1947	<b>Instituto Nacional de Colonización ... ..</b>	1953
<b>Canalización del Manzanares ... ..</b>	1947	<b>Servicio Nacional del Trigo.—Ciudad Real, Cuenca, Huelva, Huesca, Lugo y Murcia ... ..</b>	1953
<b>Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y Guadiana ... ..</b>	1947	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
<b>Servicios Hidráulicos del Norte de España.—La Coruña y Oviedo ... ..</b>	1948	<b>Dirección General de Servicios.—Servicio de Intendencia ... ..</b>	1954

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

<b>Delegaciones de Madrid, Barcelona, Alicante, Baleares y Murcia ... ..</b>	1949
--	------

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

<b>Orden de 21 de mayo de 1957 por la que se convoca un segundo concurso para otorgar títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de La Coruña ... ..</b>	1952
---	------

<b>VI.—Administración de Justicia ... ..</b>	1959
<b>VII.—Anuncios particulares ... ..</b>	1960

<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
<b>Instituto Español de Moneda Extranjera ... ..</b>	1954
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
<b>Instituto Nacional de la Vivienda ... ..</b>	1954
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
<b>Sindicato Provincial del Seguro.—Barcelona ... ..</b>	1954
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>Diputaciones de Oviedo y Vizcaya ... ..</b>	1954
<b>Ayuntamientos de Cuenca, Orense, Segovia, Aguila-fuente (Segovia), Elche, Jerez de la Frontera, Serradilla (Cáceres), Ubeda, Vich y Zújar (Granada).</b>	1955

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 29 de mayo de 1957 sobre revisión del de 23 de diciembre de 1955 relativo a condiciones sanitarias del algodón hidrófilo, gasa hidrófila y apósitos.*

Advertida la necesidad de reformar el Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el que a propuesta del Ministerio de la Gobernación se dictaban normas fijando las condiciones sanitarias, plegado, envase y, en general, la forma de presentación al mercado, normas para su control y venta del algodón hidrófilo, gasa hidrófila y apósitos confeccionados a base de estos productos, y ello para definir con la exactitud necesaria la competencia respectiva de los Ministerios de Industria y de Gobernación, así como para disipar las dudas que sobre el respeto a los derechos adquiridos por los fabricantes legalmente autorizados de estos productos pudieran existir, se designó una Comisión Interministerial por Orden de la Presidencia del Gobierno de veintidós de enero del año actual, a la que se confió la misión del estudio y, en su caso, revisión del referido Decreto.

Finalizada la labor de la Comisión Interministerial, y tomando base de las conclusiones aprobadas por la misma, a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—La fijación y comprobación de las condiciones sanitarias, plegado, envase y, en general, la forma de presentación al mercado, normas para su control y venta del algodón hidrófilo, gasa hidrófila y apósitos confeccionados a base de estos productos continuarán dependiendo de la Dirección General de Sanidad.

Artículo segundo.—Siendo de la exclusiva competencia del Ministerio de Industria cuanto afecta al proceso técnico industrial de la fabricación del algodón y la gasa hidrófilos y los apósitos confeccionados con dichos productos, deberá, no obstante, en todos los casos en los que en el futuro haya de autorizarse la instalación de nuevas industrias o de modificarse las actualmente autorizadas, solicitar el previo informe de la Dirección General de Sanidad, la cual habrá de emitirlo en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la solicitud del Ministerio de Industria.

En el supuesto de que la Dirección General de Sanidad no evacuará su informe en el expresado plazo, se entenderá, por aplicación del silencio administrativo, que no tiene ninguna objeción que hacer.

La libertad de procedimientos para la producción fabril no tendrá otros límites que la necesidad de su aprobación por el Ministerio de Industria y la de obtener un producto que responda a los análisis establecidos en la farmacopea española.

Artículo tercero.—El algodón y la gasa hidrófilos deberá ajustarse, como mínimo, a los análisis establecidos en la farmacopea española. De modo especial, en lo que se refiere a la gasa hidrófila, reunirá el número de hilos por centímetro lineal, y el peso por metro cuadrado, que en la dicha farmacopea se determinan. Para la gasa denominada cambric, los tipos de elaboración tendrán, por lo menos, veinticuatro hilos por centímetro cuadrado, con peso, una vez blanqueada e hidrofiliada, de setenta gramos por metro cuadrado, como mínimo.

Todos los apósitos estarán hechos con algodón y gasa que reúnan estas características.

Para la fabricación del algodón hidrófilo, gasa hidrófila y apósitos se utilizará como primera materia el algodón natural, prohibiéndose el uso del algodón e hilados de regenerado.

Artículo cuarto.—Toda clase de productos esterilizados que se vendan con esta cualidad deberán ser puestos en paquetes individuales, debidamente precintados, en los que se expresen sus características, el nombre de la Empresa y el precio autorizado, y habrán de ser registrados previamente con el mismo formato en la Dirección General de Sanidad—Inspección General de Farmacia—, quedando sujetos a la reglamentación sobre especialidades farmacéuticas. Se hará constar en los envases y etiquetas el número de registro.

Los productos restantes no esterilizados también habrán de ir acondicionados en envases individuales y con los mismos requisitos que para los estériles, pero no serán registrados ni,

por tanto, necesitarán llevar número alguno, ni estarán sometidos a fijación de precio.

Artículo quinto.—Se crea en la Dirección General de Sanidad un Registro de Fabricantes autorizados por el Ministerio de Industria para la fabricación de algodón, gasa y cambric hidrófilos y apósitos confeccionados con estos productos. Para la inscripción en este Registro será título exclusivo y suficiente la autorización del Ministerio de Industria.

Artículo sexto.—Si en algún momento se apreciaran dificultades en el suministro de calidades de algodón adecuadas para la fabricación de estos productos, el Ministerio de la Gobernación lo pondrá en conocimiento del de Industria, a fin de que por éste se aseguren, en la medida de lo posible, los suministros de primeras materias necesarias para atender esta clase de fabricaciones, en consonancia con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Comercio de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y si ello no fuera factible, el Ministerio de la Gobernación podrá autorizar circunstancialmente el empleo de fibras artificiales que reunieran las mismas características físico-químicas que aquél, a petición de los interesados.

#### Disposición transitoria

Quedan derogados el Decreto del Ministerio de la Gobernación de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la Orden del mismo Departamento ministerial de dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis y cuantas disposiciones se dictaron para la ejecución y cumplimiento de aquél.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia  
del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se reorganiza el «Servicio de Valoración de Inmuebles», afectos directamente a la cobertura de las reservas legales de las Entidades de Seguros y Ahorro y de Capitalización, tanto propiedad de las mismas como aportados para garantizar préstamos hipotecarios por ellas concedidos.*

Ilmo. Sr.: El incremento registrado en los últimos tiempos en el número de inmuebles afectos directamente a la cobertura de reservas legales de las Entidades de Seguros y de Ahorro y Capitalización, tanto propiedad de las mismas como aportados para garantizar préstamos hipotecarios por ellas concedidos, y la evidente necesidad de la justa y oportuna valoración de aquellos inmuebles, por su trascendencia en orden a la estabilidad de sus finanzas, así como la adecuación de los derechos de valoración a percibir por los Técnicos encargados de las referidas valoraciones a las condiciones de vida actuales y a la dignidad de la función, hace precisa la labor de llevar a cabo una reorganización de este Servicio, adscrito a la Dirección General de Seguros y Ahorro.

En su consecuencia, visto el informe de la Sección correspondiente de ese Centro directivo, el dictamen favorable de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—La valoración de inmuebles, afectos tanto directamente a reservas legales como a la garantía de préstamos hipotecarios aplicables a igual finalidad que figuren en el Activo de las Entidades de Seguros sometidos a la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en el de las de Ahorro y Capitalización sujetas a la Ley de 22 de diciembre de 1955, seguirá efectuándose por los Arquitectos adscritos a la Dirección General de Seguros y Ahorro, asistidos cuando la importancia, las circunstancias o la urgencia de los casos lo requieran por el Aparejador Ayudante a sus órdenes.

Dichas valoraciones oficiales se revisarán obligatoriamente cada cinco años, y eventualmente cuantas veces lo soliciten las entidades interesadas.

Segundo.—Los mencionados técnicos integrarán el Servicio de Valoración de Inmuebles con el personal administrativo in-

dispensable, pasando a depender para lo sucesivo de la Sección de Inspecciones e Intervenciones de la Dirección General de Seguros y Ahorro

Tercero. Todas las entidades, tanto de Seguros como de Ahorro y Capitalización a las que afecta esta disposición, enviarán a la indicada Sección, antes del 16 de enero de cada año, una relación de inmuebles ajustada a los modelos oficiales números 11 y 12, aprobados por la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

Cuarto.—Las referidas valoraciones, de conformidad con lo prevenido en el último párrafo del artículo 112 y en el último párrafo de 113, ambos preceptos del Reglamento de 2 de febrero de 1912, y en el artículo 238 del Estatuto de 21 de noviembre de 1929, se efectuarán a costa de las entidades afectadas, tanto en los casos de primeras valoraciones como en los de revisiones, ya sean éstas automáticas o solicitadas por aquéllas.

Quinto. Las tarifas de derechos máximos de valoración de los inmuebles indicados serán las siguientes:

#### ARQUITECTOS

##### *Inmuebles de valor superior a 2.000.000 de pesetas*

1. Casos de primeras valoraciones y revisiones solicitadas:  
Para valoraciones en Madrid, 8 0/00.  
Para valoraciones fuera de Madrid, 10 0/00.
2. Casos de revisiones obligatorias de quinquenios:  
Para valoraciones en Madrid, 5 0/00.  
Para valoraciones fuera de Madrid, 7 0/00.

##### *Inmuebles de valor no superior a 2.000.000 de pesetas*

Se sumará a los tipos anteriores un 1 0/00, cualquiera que sea el respectivo.

#### APAREJADOR

En los casos en que actúe, el 50 por 100 de los tipos señalados para los Arquitectos.

Sexto.—Las liquidaciones de derechos devengados por valoraciones de inmuebles se efectuarán aplicando el tipo que corresponda al caso sobre el valor de compra, aumentado en el importe de las obras de mejora, cuando proceda, si se trata de fincas de primera tasación, y sobre el valor último tasado con igual incremento, si corresponde, en casos de revisión.

Las liquidaciones que se practiquen de los mencionados derechos serán comunicadas a las entidades afectadas para su pago, una vez recibidas en la Dirección General de Seguros y Ahorro las actas de valoración que las justifiquen.

Séptimo.—La Caja Central de la Dirección General de Seguros y Ahorro abonará a cada Arquitecto una compensación mínima de 60.000 pesetas anuales, y al Aparejador, de 45.000 pesetas anuales, más el equivalente a todos ellos de las gratificaciones extraordinarias que se señalen al resto del personal, aparte del abono a aquellos técnicos de los gastos de locomoción y estancia que efectúen con motivo de sus desplazamientos, así como cualesquiera otros que realicen que les hubieran sido expresamente autorizados.

Octavo.—La Caja Central de la Dirección General de Seguros y Ahorro se hará cargo de la recaudación que se obtenga por derechos de valoración de inmuebles, y de la misma detraerá el importe de las percepciones satisfechas a los técnicos valoradores, los demás gastos que por desplazamiento hayan devengado y los impuestos que graven las anteriores partidas.

Si hubiera excedente, el 1 por 100 del mismo será igualmente detraído de aquélla, para compensación de los gastos de material que ocasione el Servicio de Valoraciones de Inmuebles, y el resto será entregado a los técnicos citados, en proporción a la suma de bases de las valoraciones en que cada uno hubiera actuado, para los Arquitectos, y del 75 por 100 de las mismas bases para el Aparejador, mediante liquidaciones trimestrales, incorporándose las resultas de cualquiera de ellas a la siguiente, cuando en ella se hubiera producido déficit de recobro.

La percepción total anual de los Arquitectos y del Aparejador se limita para cada ejercicio al doble de la compensación mínima, incrementada en el duplo de las gratificaciones extraordinarias que hubieran percibido, pasando el sobrexcedente, si lo hubiera en cualquier año, al presupuesto de ingresos de la expresada Caja Central, concepto «Imprevistos».

Noveno.—Queda autorizada la Dirección General de Seguros y Ahorro para fijar en cada año los porcentajes a aplicar para los derechos de valoración de inmuebles, sin rebasar, en ningún caso, los máximos señalados en el número quin-

to de esta Orden, y para dictar las normas e instrucciones complementarias que sean precisas.

Décimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento de la presente.

Undécimo.—El plazo señalado en el número tercero para el envío de las relaciones de inmuebles a que se contrae esta Orden se entenderá sustituido para el presente año por el de quince días naturales, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se modifica el artículo 10 y la Disposición transitoria del Reglamento del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.*

Ilmo. Sr.: Por analogía con lo dispuesto en el Reglamento Provisional para la Organización Médica Colegial, respecto a la designación de los componentes del Consejo General de Colegios Médicos, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad.

Este Ministerio ha tenido a bien modificar el artículo 10 y la Disposición transitoria del Reglamento del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de marzo de 1954, los que quedarán redactados como sigue:

«Artículo 10.—Los Presidentes de las tres Juntas de Gobierno a que se refieren los artículos 7.º y 8.º del citado Reglamento del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, serán nombrados por el Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección General de Sanidad.

Los Secretarios y Tesoreros de dichas Juntas de Gobierno, así como dos Vocales por cada una de ellas, serán nombrados por la Dirección General de Sanidad, a propuesta del Presidente de la respectiva Junta de Gobierno.»

«Disposición transitoria.—El mandato de los miembros de las Juntas de Gobierno de cada una de las Secciones del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios durará cinco años, pudiendo ser reelegidos.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

*Rectificación al Reglamento provisional de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica, aprobado por Orden de 7 de mayo de 1957.*

Ilmo. Sr.: Habiendo sufrido un error de copia en el Reglamento provisional de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica, aprobado por Orden de este Ministerio fecha 7 de los actuales (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17),

Este Ministerio ha dispuesto:

El apartado b) del artículo 20 del Reglamento provisional de la Comisaría de Asistencia Médico-Farmacéutica quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 20:

b) Prestaciones o servicios que por la misma garantizan, con expresión concreta de los plazos de carencia, si los hubiera. Dichos plazos de carencia no podrán ser aplicados bajo ningún pretexto en los casos de operaciones quirúrgicas de urgencia vital, o disminuidos por proceder de otra entidad o por cualquier otro motivo.

Lo que para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se comunica a V. I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que cesa en el cargo de Gobernador General de la Provincia de Africa Occidental Española el General de Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana y Suárez.*

Por haber pasado el día veintitrés del actual al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana y Suárez,

Vengo en disponer su cese en el cargo de Gobernador General de la Provincia de Africa Occidental Española, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

*DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se nombra Gobernador General de la Provincia de Africa Occidental Española al General de Brigada de Infantería don Mariano Gómez-Zamalloa y Quirce.*

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en nombrar Gobernador General de la Provincia de Africa Occidental Española al General de Brigada de Infantería don Mariano Gómez-Zamalloa y Quirce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de mayo de 1957 por la que se nombra para la Canonjía simple y beneficios menores que se citan a los señores que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1946, sancionado por el vigente Concordato, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Pamplona y Obispos de Córdoba y Gerona, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, han nombrado Canónigo de gracia de la S. I. C. M. de Pamplona a don José Nagore Alonso.

Beneficiado de gracia de la S. I. C. M. de Pamplona a don Luis Irurzún Muru.

Beneficiado de oposición de la S. I. C. de Córdoba a don Constantino Alvarez Arias.

Beneficiado de gracia de la S. I. C. B. de Gerona a don José Prunell Sureda.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 24 de mayo de 1957 por el que se dispone que el General de Brigada don Ramón Pardo de Santayana y Suárez pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo.*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de clico de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Ramón Pardo de Santayana y Suárez, Gobernador del Africa Occidental Española pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 27 de mayo de 1957 por la que se resuelve concurso de méritos para proveer la plaza de Barbero del Instituto Nacional del Cáncer.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado en 11 de febrero último, para proveer la vacante de Barbero del Instituto Nacional del Cáncer, dotada con la indemnización anual de 4.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre;

Resultando que constituido el Tribunal juzgador designado al efecto estudia y revisa los méritos aportados por el único aspirante presentado al mismo, dicho Tribunal formula y eleva la consiguiente propuesta de nombramiento para la provisión de la vacante convocada;

Vistos la Orden de convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Barbero del Instituto Nacional del Cáncer a don Ignacio López Carrero, con la indemnización anual de 4.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirá del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto 17 de la sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—P. D., José A. Palanca.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\* \* \*

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 20 de mayo de 1957 por la que se confirma la que separó definitivamente del servicio, con baja en el Escalafón, a don Santiago Bermejo Hernández.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido en virtud de Orden de 17 de mayo de 1956 por don Santiago Valenzuela Horques, Interventor Mayor de tercera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, a don Santiago Bermejo Hernández, separado

de dicho Cuerpo por Orden de 27 de septiembre de 1939, por considerarlo comprendido en los artículos 9 y 13 de la Ley de 16 de febrero del mismo año, quien solicitó la incoación del mismo con fecha 3 de febrero de 1956, en cuyo expediente de depuración se han observado todas las prescripciones legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., que hace suya la del mencionado Instructor, ha resuelto, por los propios fundamentos del referido expediente, confirmar la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1939, que acordó la separación definitiva del interesado del servicio con baja en el escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 9 de abril de 1957 por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 26.640 pesetas en la categoría séptima del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por haberle sido concedida la excedencia voluntaria, por Orden de fecha 20 de marzo de 1957, a la Inspectora de la provincia de Gerona doña Claudina Quintela Crespo,

Este Ministerio ha tenido a bien efectuar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 6 de los corrientes, fecha siguiente a la del cese en su cargo de la señora Quintela Crespo, y, en su consecuencia, ascender a la séptima categoría, con el sueldo anual de 26.640 pesetas, a doña Sara Cimiano Galván, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 21 de diciembre de 1956 por la que se nombran inspectores profesionales a los inspectores auxiliares que se expresan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, y noveno de la Orden ministerial de 10 de julio de 1954, y teniendo en cuenta las propuestas favorables formuladas por los organismos correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar inspectores profesionales, con plenitud de derechos, destinos que se indican y efectos de la fecha de la presente orden, a los inspectores auxiliares que se relacionan:

- D. Ignacio Blasco Vilatela.—Teruel.
- D. Angel Ramos Sobrino.—León.
- D.<sup>a</sup> María Teresa López del Castillo.—Barcelona.
- D. Julián Juez Vicente.—Oviedo.
- D. José Mendoza Alvarez.—Oviedo.
- D.<sup>a</sup> Rosa Relano Fernández.—Almería.
- D. Luis González Gisbert.—Badajoz.
- D. Pedro Jaime Rubio García.—Huesca.
- D.<sup>a</sup> Alejandra López de Vergara Sicilia.—Córdoba.
- D. Esteban Buñuel García.—Cádiz.
- D. Antonio Alcoba Muñoz.—Oviedo.
- D.<sup>a</sup> Ana María García Armendáriz.—Oviedo.
- D. Valeriano Pastrana Magariños.—Córdoba.
- D. Jaime Juan Castañer.—Tarragona.
- D. Rogelio Medina Rubio.—Oviedo.
- D.<sup>a</sup> María del Pilar Ramos Guerrero.—Málaga.

- D. Victoriano Palacios Sáenz de Urturi.—La Coruña.
- D. Arturo de la Orden Hoz.—Jaén.
- D.<sup>a</sup> Rita Heras Ros.—Cádiz.
- D. Benito Albero Gotor.—Huesca.
- D. Feliciano Piorno Cristóbal.—Córdoba.
- D.<sup>a</sup> Engracia Asenjo Jordán.—Huelva.
- D. Angel Bueno Roldán.—Córdoba.
- D. Arturo Calsina Majó.—Cádiz.
- D.<sup>a</sup> Rosario Villegas Martínez.—Teruel.
- D. Santiago Debon Tortosa.—Jaén.
- D. Gerardo Alonso Fernández.—León.
- D. Cecilio Teruel Montoya.—Málaga.
- D.<sup>a</sup> Ana González Gisbert.—Badajoz.
- D. Ramiro Castro Santamaría.—León.
- D. Gabriel Salom Calafell.—Baleares.
- D.<sup>a</sup> Piedad Pérez Díez de Baldeón.—León.
- D. Pablo Rubiés Baldomá.—Teruel.
- D. José María de Marcos Abajo.—Lugo.
- D.<sup>a</sup> Carmen Mir Sans.—Pontevedra.
- D. Andrés Bravo Izquierdo.—Huelva.
- D. Mariano Ojuel Gómez.—León.
- D.<sup>a</sup> Angela Coronado Pont.—Cáceres.
- D. Bartolomé Nieto Baena.—Santa Cruz de Tenerife.
- D.<sup>a</sup> Julia de Pablos Villaceros.—Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 4 de abril de 1957 por la que se nombra representante de la Dirección General de Sanidad en la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de Sanidad y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 27 de junio y 4 de agosto de 1952 y 4 de diciembre de 1953, y con la propuesta de la Comisión Central de los Estudios de Ayudante Técnico Sanitario,

Este Ministerio ha resuelto que sin perjuicio de continuar formando parte de dicha Comisión don José Fernández Turégano figure en la misma como representante de la Dirección General de Sanidad don Carlos Rico-Avello y Rico, Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 4 de abril de 1957 por la que se nombra representante de la Federación Española de Religiosas Sanitarias en la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 10 de noviembre de 1952 fué nombrada vocal de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios Sor Catalina María Montojo, Hija de la Caridad, en representación de la Asociación de Religiosas Sanitarias. La mencionada Asociación ha quedado integrada en la Federación Española de Religiosas Sanitarias (F. E. R. S.), y a la vez la anterior representante ha sido trasladada a otro destino por sus superiores.

Por todo ello, y a propuesta de la Entidad interesada, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 27 de junio y 4 de agosto de 1952 y 4 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto que Sor Beatriz Gil Lansaque, Hija de la Caridad, forme parte de la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios como vocal representante de la Federación Española de Religiosas Sanitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se nombra Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa a don José María Aléu Padreny.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso previo de traslado que se convocó por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), las vacantes de Profesores numerarios del grupo primero «Matemáticas» de las Escuelas de Peritos Industriales de Cádiz y Tarrasa,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Nombrar Profesor numerario del grupo primero «Matemáticas» de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa a don José María Aléu Padreny, que actualmente desempeña provisionalmente dicha plaza, en virtud de reingreso.

Segundo. Declarar desierta la vacante correspondiente a la Escuela de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 24 de abril de 1957 por la que se resuelve el concurso de traslado a cátedras de «Francés» de Escuelas de Comercio.*

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslado, que se convocó con fecha 14 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), las cátedras de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Jerez de la Frontera, Las Palmas y Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Catedrático de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz a don Pedro de las Cuevas Requivila, actualmente destinado en la Escuela de Lugo, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Declarar desiertas en el presente concurso de traslado las cátedras de «Francés» de las Escuelas de Jerez de la Frontera, Las Palmas y Oviedo, que no han sido solicitadas por ningún concursante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 9 de marzo de 1957 por la que se destituye a la Habilitada del Magisterio doña Ana Mayayo Salvo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo incoado a la Habilitada del Magisterio de los partidos de Ejea, Almunia de Doña Godina y Sos del Rey Católico (Zaragoza), doña Ana Mayayo Salvo, por irregularidades cometidas en el Servicio de Habilitación de los Maestros Nacionales de los mencionados partidos;

Resultando que por orden telegráfica de 25 de noviembre de 1954 quedó suspendida en sus funciones la Habilitada de los partidos judiciales de Ejea, Almunia y Sos (Zaragoza) doña Ana Mayayo Salvo, por haber sido advertida la comisión de irregularidades en el servicio que le estaba encomendado, y que hechas las averiguaciones pertinentes se comprobó que sobre la fecha anteriormente citada, la señora Mayayo no había abonado a diversos Maestros nacionales los haberes que en nómina había acreditado;

Resultando que el 10 de diciembre de 1954 se pasó a dicha Habilitada el oportuno pliego de cargos, al cual no contestó a pesar de habersele reiterado en 19 de enero de 1955, presentando en su defecto, en el mes de febrero de dicho año, diversos resguardos de reintegros efectuados y cuyo importe total cubría la cantidad que tenía al descubierto, así como diversos justificantes de pagos efectuados a los Maestros por un importe equivalente a las cantidades adeudadas;

Visto el Reglamento de Habilitaciones de 30 de abril de 1902;

Considerando que el artículo 40 del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de Enseñanza Primaria de 30 de abril de 1902 dispone que el Habilitado que se retrasara en el pago de sus haberes a los Maestros, más de dos veces, por causas

que le fueran imputables, será destituido, y que en este expediente se ha probado plenamente que la señora Mayayo se retrasó en el pago de los haberes en diversas ocasiones;

Considerando que, a mayor abundamiento, junto con los hechos cometidos, apuntados en los resultandos anteriores por la Habilitada doña Ana Mayayo Salvo, del expediente personal de la misma se deduce claramente, por otra parte, que en numerosas ocasiones la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza ha tenido que requerir a la interesada para que las liquidaciones se presenten en forma debida, habiéndose observado múltiples negligencias como tal Habilitada,

Este Ministerio ha dispuesto destituir del cargo de Habilitada del Magisterio de los partidos judiciales de Ejea de los Caballeros, Almunia de Doña Godina y Sos del Rey Católico (Zaragoza) a doña Ana Mayayo Salvo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 29 de abril de 1957 por la que se escalafonan los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ingresados recientemente.*

Ilmo. Sr.: Ingresados, en virtud de oposición, varios Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar la situación escalafonal que corresponde a los Catedráticos últimamente ingresados, cuya situación es la siguiente:

A continuación de don Fernando Martín Lamorroux, Catedrático numerario de «Contabilidad», ingresado el 7 de agosto de 1956, se escalafona don Joaquín Arce Fernández, Catedrático numerario de «Italiano», nombrado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1956.

Seguidamente, doña María Alicia Crespi González, don Federico Delibes Setién, don Juan Rosique Jiménez, don Manuel Resines Tolosana, don Francisco Ramos Fernández y don Jesús Sanz Villanueva, Catedráticos numerarios de «Mercancías», nombrados por Orden ministerial de 2 de marzo de 1957.

Siguen al señor Sanz Villanueva los Catedráticos de «Arabe», nombrados también en virtud de oposición, por Orden ministerial de 28 de marzo de 1957, don Fernando Valderrama Martínez, don José María Fórneas Besteiro y doña María Luisa Serrano Moreno.

A continuación, el Catedrático numerario de «Francés» don Jesús Cantera y Ortiz de Urbina, nombrado por Orden ministerial de 6 de abril de 1957.

Por último, a continuación del señor Cantera, los Catedráticos numerarios de «Derecho», nombrados por Orden ministerial de 26 de abril de 1957, don Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones, don Luis Amat Escandell, doña María Luz Pérez de la Sota, don José María González Ordóñez, don Samuel Martín Retortillo y don Juan Manuel Pascual Quintana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 22 de mayo de 1957 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a don Luis Rubio Prádenas.*

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, producida por fallecimiento de doña Paula Muñoz Fernández, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 23 del presente mes, a don Luis Rubio Prádenas, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO de 31 de mayo de 1957 por el que se establece el número mínimo de alumnos que deben ingresar en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura durante el curso 1956-1957.*

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y dos (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del catorce), y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El número mínimo de alumnos que deben ingresar en las Escuelas Especiales de Ingenieros y Superiores de Arquitectura durante el curso de mil novecientos cincuenta y seis-mil novecientos cincuenta y siete es el siguiente:

Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, treinta y siete alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, setenta y siete alumnos.

Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, treinta y tres alumnos.

Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, treinta y tres alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, setenta y siete alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, ciento veintidós alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, sesenta y seis alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, ciento veintidós alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas, setenta y dos alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Montes, cincuenta alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Navales, treinta y siete alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros de Telecomunicación, treinta y siete alumnos.

Escuela Especial de Ingenieros Industriales Textiles, sesenta y un alumnos.

Artículo segundo.—Los Ministerios de la Gobernación, de Obras Públicas y de Educación Nacional dispondrán las convocatorias necesarias para el mejor cumplimiento de lo anteriormente establecido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

\* \* \*

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de mayo de 1957 por la que se autoriza a la Compañía de Seguros «Besana, S. A.», el cambio de denominación social y el traslado de su domicilio.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía de Seguros «Besana, S. A.», de que le sean aprobadas las modificaciones de sus Estatutos sociales, por haber acordado en Junta general de accionistas el cambio de denominación social por la de «Hispano Latina, S. A.», de Seguros, y el traslado de su domicilio social de Madrid, Maestro Vitoria, número 6, a Valencia, calle del Hospital, número 1, principal.

Vista la escritura pública en que han sido elevados dichos acuerdos, el informe favorable de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Besana, S. A.», aprobándole las dos modificaciones estatutarias citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

\* \* \*

*ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 7.709, interpuesto por don Vicente Lantero Fernández Nespral, en grado de revisión contra sentencia que dictó el Tribunal Supremo con fecha 2 de abril de 1956 en el recurso número 4.232, seguido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 22 de febrero de 1952, sobre asignación de renta y líquido imponible a efectos del pago de la contribución territorial urbana para la finca sita en esta capital, calle de Serrano, núm. 142 (134 actual), el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 25 de febrero del año en curso, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión interpuesto por don Vicente Lantero y Fernández-Nespral, contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de este Tribunal Supremo en 2 de abril de 1956 en el recurso sobre revocación de la resolución dictada en 22 de febrero de 1952 por el Tribunal Económico Administrativo Central, relativa a la asignación de renta y líquido imponible a efectos de contribución territorial urbana de un inmueble de la propiedad del recurrente, e imponemos las costas del actual recurso de revisión a la parte demandante y decretamos la pérdida del depósito constituido.»

Tratándose de un fallo que al declarar no haber lugar al recurso de revisión interpuesto, confirma la anterior sentencia objeto del mismo, dictada el 2 de abril de 1956,

Este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por las que se concede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a las Fundaciones que se indican.*

Visto el expediente promovido por don Casimiro Torrent, Presidente de la Junta Administrativa del Hospital de Pobres de Tremp (Lérida), solicitando en nombre del mismo exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Resultando que la Fundación de que se trata tiene como fines atender y hospitalizar enfermos pobres;

Resultando que fué clasificado como de beneficencia particular por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha, el traslado de la misma, de 5 de febrero de 1927, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Edificio-Hospital que ocupan las Hermanas y enfermos, y del cual no se ha justificado que se encuentre inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación; edificio Carcel, sito en la calle del Horno, número 11 de la ciudad de Tremp, inscrito en el Registro de la

Propiedad a nombre de la Fundación; Deuda exterior al 4 por ciento: Dos títulos, números 913 y 1.654, de 1.000 pesetas cada uno; dos títulos, números 12.490 y 12.988, de 400 pesetas cada uno; dos títulos, números 28.792 y 28.487, de 200 pesetas cada uno. Deuda Interior al 4 por 100; Cinco títulos, serie A. números 1.305.493 al 97, de 2.500 pesetas cada uno; uno de la serie B, número 291.626, de 2.500 pesetas cada uno; dos de la serie G, números 139.411 y 139.397, de 200 pesetas cada uno. Deuda Municipal de Barcelona, 4 por 100: 12 títulos emisión del año 1941, números 185.492-503, de 6.000 pesetas. Una Inscripción nominativa, Interior, 4 por 100, número 1.679, de 3.500 pesetas;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F) de la Ley del Impuesto de derechos reales y sobre tramitación de bienes, de 7 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a los fines de la Fundación en cuanto a los valores y al edificio sito en la calle del Horno, número 11, de Tremp, que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, no ocurriendo lo propio con el edificio-hospital que ocupan las Hermanas y los enfermos, ya que no se ha justificado este extremo respecto del mismo,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Hospital de Tremp», y deniega la exención al edificio-hospital hasta tanto que se justifique su inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de la misma.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general, José María Zabia Pérez.

• • •

Visto el expediente promovido por don Antonio Rodilla Zanón, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, Rector del Seminario Conciliar de Valencia y Presidente de la Fundación «Josefa Mas Escoto», de Jávea, solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña Josefa Mas Escoto, por testamento otorgado en Valencia el día 8 de agosto de 1906, aparte de determinados legados, dispuso una Fundación de Escuelas de niños, de cuya instrucción habría de encargarse un sacerdote, que ejercería también la capellanía de la misma;

Resultando que la Fundación de que se trata fué clasificada como de beneficencia docente de carácter particular por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 25 de octubre de 1955, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado;

Resultando que los bienes para los cuales se solicita la exención consisten en: Una lámina de Inscripción nominativa, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, número 5.209, por un valor de 115.000 pesetas, a nombre de la Fundación. Un edificio sito en la villa de Jávea (Valencia), denominado «Las Aduanas o del Mar», con fachadas a la calle de Churruca donde tiene su entrada principal, y otra a la calle de Méndez Núñez, en donde se halla la puerta de la Capilla. Una casa de campo compuesta de planta baja y altos habitables, destinada hoy a Escuela de niños, con tierra seco, cercado de pared, sita en el término de Jávea, partida denominada «Mezquida de les Peares». Ambos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas está atribuida a este Centro directivo por

el párrafo cuarto del artículo 265 del Reglamento de 7 de noviembre de 1947;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la misma fecha, establecen que gozarán de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas aquellos que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que los bienes están directamente afectos a los fines de la Fundación, dado su carácter y estar expedidos a nombre de la misma, y los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad asimismo a nombre de la Fundación.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último Resultando de este acuerdo, perteneciente a la «Fundación «Josefa Mas Escoto», de Jávea (Valencia).

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Director general, José María Zabia Pérez.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de abril de 1957 por la que se autoriza a «Tranvías de Montaña, S. A.», la transformación de la concesión tranviaria de Casa Gomis, con prolongación a la Rabassada, en Barcelona, en otra equivalente de autobuses.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Tranvías de Montaña, S. A.», en la que, al amparo del Decreto-ley de 16 de junio de 1954, solicita la transformación de la concesión tranviaria de Casa Gomis, con prolongación a la Rabassada, por otra de autobuses, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a «Tranvías de Montaña, S. A.», la transformación de la concesión tranviaria de Casa Gomis, con prolongación a la Rabassada, en otra equivalente de autobuses y el levantamiento de las instalaciones tranviarias, excepción hecha de la vía y línea aérea situadas sobre caminos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, así como de las que fueren necesarias para la explotación del servicio por medio de autobuses, con las condiciones siguientes:

1.ª Previamente al levantamiento de las instalaciones fijas y reversión de las sobrantes de esta clase y del material móvil, se efectuará un inventario del primer establecimiento existente del tranvía, conjuntamente, entre la Empresa concesionaria y la Jefatura de Obras Públicas, señalándose en él la parte del material que queda afecto a la nueva concesión y el sobrante.

2.ª Por la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona se procederá seguidamente a proponer a la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera la distribución que pueda hacerse del material sobrante procedente de la explotación del tranvía, entre la Empresa concesionaria, la Diputación Provincial de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona, teniendo en cuenta para ello las longitudes de las vías instaladas sobre las carreteras provinciales y los caminos municipales y los períodos de concesión que falta por transcurrir y los ya transcurridos.

3.ª En dicha distribución se asignará forzosamente al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona las instalaciones fijas situadas sobre caminos municipales, o sean concretamente la vía y la línea aérea amplazadas sobre dichos caminos, sin perjuicio de la proporcionalidad establecida en la condición anterior para la distribución del material, para lo cual, o se completará dicha asignación con el de otro material, o, por el contrario, por el Excmo. Ayuntamiento de Barcelona se compensará el exceso mediante la oportuna indemnización a los otros dos partícipes. La vía y la línea aérea mencionada en esta concesión quedan exceptuadas del levantamiento autoriza-

do para el resto de las instalaciones, y tendrán el carácter de tramo de concesión revertida al Excmo Ayuntamiento de Barcelona.

4.ª Al término de la concesión transformada, el material fijo del tranvía, que, según conste en el inventario levantado de acuerdo con el apartado primero, deba quedar afecto a la concesión transformada, revertirá en la forma prevista en el Reglamento de 24 de mayo de 1878.

5.ª Se otorgará a la Empresa concesionaria un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la autorización para el cambio de sistema, para que dentro de él se reanude el servicio con autobuses, en las condiciones por él propuestas, con las modificaciones que la Administración estime conveniente imponer.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—P. D., Pascual Lorenzo.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anula la subasta de obras que se expresan.*

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar anulada la subasta de las obras de «Terminación del embalse de Garcés para riegos de las fincas de Granero Blanco o Amance, en término municipal de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife)», celebrada el 23 de febrero de 1957.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Director general, Florentino Briones Blanco.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras que se citan a don Rosendo Gallego López.*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de Elche de la Sierra (Albacete)» a don Rosendo Gallego López, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.731.839,98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.475.161,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Director general, Florentino Briones Blanco.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por las que se adjudican definitivamente a las entidades que se citan la ejecución de las obras que se mencionan.*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 4 de abril de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras «Mejora del camino de enlace del muelle de la Barceloneta al del rompeolas, segunda etapa», en el puerto de Barcelona, al mejor postor Fomento de Obras y Construcciones, S. A., en la cantidad de tres millones seiscientos veintiocho mil quinientas sesenta y ocho pesetas con treinta y un céntimos (3.628.568,31), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de tres millones ochocientos trece mil doscientas veinticuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (3.813.224,87) representa una baja de ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (184.656,56) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la orden ministerial de esta

fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero-director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 4 de abril de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Mejora del camino de enlace de los muelles de la Barceloneta con el adosado al rompeolas, primera etapa», en el puerto de Barcelona, al mejor postor Hijos de José Miarnáu Navas, S. A., en la cantidad de un millón setecientas setenta y nueve mil novecientos cuatro pesetas con noventa y un céntimos (1.779.904,91), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón ochocientos tres mil trescientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.803.348,44) representa una baja de veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (23.443,53) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero-director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

\* \* \*

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 4 de abril de 1957,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Terminación de la pavimentación con hormigón blindado en el muelle número 14, atraques V, VI y VII», en el puerto de Alicante, al mejor postor don Antonio Cubells Olmos, en la cantidad de novecientos diecinueve mil cincuenta pesetas (919.050), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (934.658,88) representa una baja de quince mil seiscientos ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (15.608,88) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero-director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por las que se adjudican subastas de obras.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera comarcal de Sabadell a Granollers, puntos kilométricos 5.000 al 7.700, reconstrucción del afirmado con recargos parciales, bacheos y riegos semi-profundo y superficial, provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, Bilbaína de Firmes Especiales, S. A., vecino de Barcelona, con domicilio en Via Layetana, número 28, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 550 000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 491.841,55 pesetas un alza de 58.158,45 pesetas, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1957.—El Director general, Pedro G. Ornaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para las obras de reconstrucción del firme con recargo de piedra y riego asfáltico semiprofundo en dos capas en los kilómetros 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de la carretera nacional 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (tramo de Torrevieja a Balsicas, Alicante).

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Julio Mateo Freixa, vecino de Torrevieja, provincia de Alicante, con domicilio en Torrevieja, calle de Sevilla, número 24, que licitó en Alicante, comprometiéndose a terminar las obras nueve meses después de empezadas, por la cantidad de 940.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 797.746,95 pesetas el alza de pesetas 142.253,05, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pedro G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

\* \* \*

En vista del resultado obtenido en la subasta para las obras de reconstrucción del firme con recargo de macadam y riego asfáltico en los kilómetros 38 al 45 de la carretera local de Alcoy a Yecla (Alicante),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Rafael Salines Ferrer, vecino de Alicante, con domicilio en la plaza de los Luceros, número 2, segundo, que licitó en Alicante, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas, por la cantidad de 548.875 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 499.803,80 pesetas un alza de 49.071,20 pesetas, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pedro G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

\* \* \*

En vista del resultado obtenido en la subasta para las obras de reconstrucción del firme con recargo de macadam y riego asfáltico semiprofundo y riego superficial en los kilómetros 16,740 al 18,520 y kilómetros 27 al 31 de la carretera local de Alcoy y Yecla (Alicante),

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Angel Rubio Sáez, vecino de Alicante, con domicilio en la calle del Doctor Just, número 43, que licitó en Alicante, comprometiéndose a terminar las obras nueve meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 895.498, que produce en el presupuesto de contrata de 815.012,47 pesetas un alza de 80.485,53 pesetas, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Director general, Pedro G. Ormaechea.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

\* \* \*

Esta Dirección General, autorizada por las correspondientes Ordenes ministeriales, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras siguientes:

Reseñadas con el número uno de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, de Madrid, a Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima, por la cantidad de 446.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 525.728,25 pesetas

Reseñadas con el número dos de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, de Madrid, a don Julio Jiménez Martín, por la cantidad de 499.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 528.411,41 pesetas.

Reseñadas con el número tres de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, de Madrid, a don Vicente Pérez de la Cal, por la cantidad de 224.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 232.875 pesetas.

Reseñadas con el número cinco de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, de Madrid, a don Ramón Vallés Lombarte, por la cantidad de 206.839 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 224.825 pesetas.

Reseñadas con el número seis de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, de Madrid, a la Compañía de Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, por la cantidad de 990.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 991.840,50 pesetas.

Reseñadas con el número siete de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, de Madrid, a don Alfonso Marbán y Neira, por la cantidad de 589.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 612.618,80 pesetas.

Reseñadas con el número 9 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, correspondientes a Málaga, a Obras y Firmes Especiales, S. A., por la cantidad de 1.474.380 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.776.294,64 pesetas.

Reseñadas con el número 10 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, correspondientes a Málaga, a don Cristóbal Cuenca Navarro, por la cantidad de 826.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 996.740,08 pesetas.

Reseñadas con el número 11 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, correspondientes a Málaga, a don Cristóbal Cuenca Navarro, por la cantidad de 331.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 408.575,24 pesetas.

Reseñadas con el número 11 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de abril de 1957, correspondientes a Málaga, a don Cristóbal Cuenca Navarro, por la cantidad de 398.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 497.318,06 pesetas.

Reseñadas con el número 13 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de abril de 1957, correspondientes a Málaga, al mejor postor, don Cristóbal Cuenca Navarro, por la cantidad de 498.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 633.063,77 pesetas.

Reseñadas con el número 14 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 17 de abril de 1957, correspondientes a Málaga, a don Cristóbal Cuenca Navarro, por la cantidad de 310.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 398.280,99 pesetas.

Reseñadas con el número 20 de orden en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de abril de 1957, de Toledo, a don José Pérez Agreda Sánchez, por la cantidad de 1.068.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.068.851,51 pesetas.

Todos ellos con arreglo a las condiciones establecidas para estas contrataciones.

Madrid, 23 de mayo de 1957.—El Director general, Pedro G. Ormaechea.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica el servicio de transporte entre las localidades que se citan.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de agosto de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular mixto de transporte mecánico de viajeros, equipajes, mercancías y encargos por carretera entre Fonsagrada y Navia de Suarna, provincia de Lugo, expediente número 443, a su peticionario don Manuel Fernández López, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Fonsagrada y Navia de Suarna, de 32 kilómetros de longitud, pasará por Padrón, Arquería, Porteliña, Fumayor, Moreira, Cabana, Lamas de Moreira, Aldobren, Barcela, Seoane, Lousas, Linares y Queizán, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, excepto los domingos, no coincidentes con las ferias de Navia y Fonsagrada, las siguientes expediciones.

Una expedición entre Navia de Suarna y Fonsagrada y otra expedición entre Fonsagrada y Navia de Suarna.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un vehículo mixto, de 21 HP de potencia; carburante gasolina, con capacidad para 12 viajeros sentados, con clasificación única y 1.500 kilogramos de carga.

Otro vehículo de reserva, de análogas características y capacidad que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,609 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0913 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Mercancías: 0,00568 pesetas por Kg.-Km.

La tarifa para mercancías es provisional, debiendo ajustarse en su día a las normas que se dicten sobre el sistema tarifario del transporte regular de mercancías.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 50 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lugo la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. La concesión de este servicio está sujeta a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955.

11. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

## MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA

*ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 8 de mayo de 1957 por la que se modifica la de 2 de marzo de 1956 que aprobó el Plan coordinado de obras de la zona regable por los canales derivados del pantano de Rosarito (Cáceres y Toledo).*

Ilmos. Sres.: La primera disposición transitoria del Decreto de 7 de septiembre de 1954, que aprobó el Plan General de Colonización de la zona regable por los canales derivados del pantano de Rosarito (Cáceres y Toledo), dispone que la Comisión Técnica Mixta encargada de redactar el plan coordinado correspondiente no formule los anteproyectos de redes de acequias y desagües que ya hubiesen sido adjudicados por el Ministerio de Obras Públicas en la fecha del Plan.

Al aprobar el Plan Coordinado de Obras de la zona mencionada por Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura de 2 de marzo de 1956, se omitió consignar en la directriz VI y sector IV un cierto número de acequias que ya estaban adjudicadas por el primero de esos Ministerios, debido, indudablemente, a una confusión en las denominaciones de los sectores, del Plan y del Ministerio de Obras Públicas.

En consecuencia, procede que ambos Ministerios presten su aprobación a la modificación que se precisa en la directriz y sector señalados en aquella Orden; y en su virtud, oído el parecer de la Comisión Coordinadora creada por Orden de 20 de julio de 1955, conjuntamente disponen:

Artículo único.—El sector IV en la directriz VI del artículo primero de la Orden conjunta de los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura de 2 de marzo de 1956, que aprobó el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por los canales derivados del pantano de Rosarito (Cáceres y Toledo), quedará modificado como sigue:

Sector IV.—Acequias A-36 y A-38, clasificadas como principales y de competencia del Ministerio de Obras Públicas.

Acequias A-26, A-26a, A-26b, A-27, A-28, A-29, A-30, A-31, A-32, A-33, A-34, A-35, A-37 y A-39, clasificadas como secundarias y de competencia del Ministerio de Agricultura.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1957.

VIGON

CANOVAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDENES de 9 y 23 de marzo de 1957 por las que se aprueban presupuestos de revisión de precios de obras.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de Escuelas unitarias en Fuentes de Jiloca (Zaragoza), formulado por el Arquitecto Director de las mismas, don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956, y en igual fecha fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 8 de marzo de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto revisado de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Fuente de Jiloca (Zaragoza) por un presupuesto total de 98.463,36 pesetas, de las que 14.644,79 pesetas corresponden al Municipio, y 83.818,57 pesetas, al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo

segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 87.746,38 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 15.323,99 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 13.161,96 pesetas, que hacen 116.232,33 pesetas; que descontada la baja de la subasta (el 12,02 por 100), 13.620,43 pesetas, hacen que el líquido de la contrata, importe 97.611,90 pesetas; que sumados los honorarios del Aparejador, 24,38 pesetas, y descontado 4,36 pesetas de disminución de los honorarios de dirección, hacen 97.631,92 pesetas; que con los honorarios del proyecto, 831,44 pesetas, hacen las referidas, 98.463,36 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), que durante el mismo deberá ingresar las 14.644,79 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zaragoza, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Albatarrch (Lérida), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Ignacio Villalonga;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo y la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, así como la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956 y en igual fecha fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Albatarrch (Lérida) por un total de 146.094,91 pesetas, de las que corresponden al Municipio 21.796,41 pesetas, y al Estado, 124.298,50, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 134.336,62 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 20.150,49 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.780,79 pesetas que hacen un total de 165.267,90 pesetas; que descontada la baja de la subasta (12,50 por 100), 20.658,49 pesetas, resulta un líquido de 144.609,41 pesetas; que con los honorarios de dirección, 437,50 pesetas; los de formación de proyecto, 785,50 pesetas, y los del Aparejador, 262,50 pesetas, hacen las referidas 146.094,91 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Albatarrch (Lérida) para que durante el mismo ingrese en la Sucursal de la Caja General de Depósitos la referida cantidad de 21.796,41 pesetas, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las referidas obras.

El contratista de estas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Tobed (Zaragoza), formulado por el Arquitecto Director de las mismas, don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de

febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956 y en igual fecha fué fiscalizada por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 8 de marzo de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto revisado de dichas obras, por un total de 148.234,81 pesetas, de las que 22.074,35 pesetas corresponden al Municipio, y 126.160,46 pesetas, al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 108.730,05; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.309,51 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 37.350,85 pesetas, que suman 162.390,41, que descontada la baja de subasta (el 10,20 por 100), 16.563,83 pesetas, hacen que el líquido de la contrata sea 145.826,58 pesetas; que con los honorarios de Arquitecto por dirección, 834,83 pesetas; formación de proyecto, 1.072,50 pesetas, y los del Aparejador, 500,90 pesetas, hacen las referidas 148.234,81 pesetas.

2.º Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Tobed (Zaragoza) para que ingrese la referida cantidad de 22.074,35 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Zaragoza, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la señora viuda de don Teófilo Serrano, contratista de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Beata María Vicenta López Vicuña», de Cascante (Navarra), en solicitud de que se le autorice la revisión de precios, acompañando el presupuesto correspondiente, formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Marcelo Guibert;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 1945, así como lo que disponen las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe la Asesoría Jurídica de este Ministerio, así como la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956, y en igual fecha ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 22 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las referidas obras, por un importe total de 223.533,23 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 205.137,54 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 30.770,63 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.728,73 pesetas, que hacen 252.636,90 pesetas; que deducida la baja del 12,90 por 100, 32.490,17 pesetas, resulta el líquido abonable a la contrata de 220.146,73 pesetas; que con los honorarios de dirección, 1.302,50 pesetas; los de formación, 1.302,50 pesetas, y los del Aparejador, 781,50 pesetas, hacen las mencionadas 223.533,23 pesetas.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Premiá de Mar (Barcelona), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Claudio Diaz;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo y la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, así como la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de este Ministerio en 31 de diciembre y en igual fecha fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el presupuesto de revisión de precios de las referidas obras (diferencia entre el primitivo y el revisado) por un importe total de 101.679,94 pesetas, de las que 20.259,70 pesetas corresponden al Municipio, y 81.420,24 pesetas, al Estado, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material sin cargas, 70.260,33 pesetas; cargas sociales fijas, 16.062,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.948,48 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 16.196,74 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 115.468,35 pesetas; que descontada la baja de la subasta (12,80 por 100), 14.779,95 pesetas, hace que el líquido sea el de 100.688,40 pesetas, que con los honorarios de dirección, 381,44 pesetas; los de formación de proyecto, 381,44 pesetas, y los de Aparejador, 228,66 pesetas, hacen las citadas 101.679,94 pesetas.

2.º Que se conceda un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona) para que durante el mismo ingrese la referida cantidad de 20.259,70 pesetas en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Barcelona, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria, para las citadas obras.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de los derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de reparación del Grupo escolar en el pueblo de Torrelodones (Madrid) y construcción de tres viviendas para Maestros y reparación del Grupo y construcción de dos viviendas en la Colonia de dicho Municipio, formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Guillermo Diz Flórez;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956 y en igual fecha ha sido intervenido por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado por el Consejo de Ministros en 22 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las citadas obras por un total de pesetas 150.726,72, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 138.289,99 pesetas; quince por ciento de beneficio industrial, 21.743,48 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.877,63 pesetas, que hace el presupuesto de contrata en 164.911,14 pesetas; que descontada la baja de la subasta (10,40 por 100), 17.150,75 pesetas, hace que el líquido de la contrata importe 147.760,39 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.140,90 pesetas; los de formación, 1.140,90, y los de Aparejador, 684,53 pesetas, hacen las referidas 150.726,72 pesetas.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satis-

facer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Manuel Siurot», de Huelva, formulado por el Arquitecto escolar Director de dichas obras, don Ricardo Anadón Frutos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la Ley de 17 de julio de 1945, así como la Orden de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio y la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 31 de diciembre de 1956 y en igual fecha ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 22 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las referidas obras, por un total de pesetas 146.388,89 con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 121.567,57 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 18.235,14 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 15.716,82 pesetas, que suman 155.519,53 pesetas, que descontada la baja de la subasta (7,06 por 100), 10.979,68 pesetas, hace que el líquido de la contrata importe la cifra de 144.539,85 pesetas, que con los honorarios de dirección, 711,17 pesetas; los de formación, 711,17, y los del Aparejador, 426,70 pesetas, hacen las referidas 146.388,89 pesetas.

El contratista abonará los derechos reales sobre el incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

ORDEN de 26 de abril de 1957 por la que se aprueban libros escolares para ser utilizados en Escuelas de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la aprobación de los libros escolares de Enseñanza Primaria que se harán mérito, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de 22 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de octubre), ha resuelto:

1.º Declarar aprobadas para ser utilizadas en Escuelas de enseñanza primaria las siguientes obras:

«Lecciones de Cosas», de don Fernando Porcel Zanoguera.

«Realizaciones literarias», de don Francisco Gallardo Gutiérrez.

«Universo», de la Editorial Gráficas Ochoa.

«La Escuela de Párvulos», de don Juan Navarro Higuera.

2.º Que por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo octavo del antes citado Decreto de 22 de septiembre de 1955, y en su consecuencia, queden registradas las citadas obras en el Fichero de Libros escolares de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 23 de mayo de 1957 por la que se declaran las proposiciones que, en principio, han sido consideradas como admisibles en el concurso convocado para la instalación de industrias de fabricación de leche en polvo.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento de lo prevenido en la base sexta de la Orden de 22 de noviembre de 1956 ha formulado la Comisión nombrada por Orden de 7 de febrero de 1957 para estudiar las diferentes proposiciones presentadas al concurso de industrias de fabricación de leche en polvo, convocado por la citada Orden de 22 de noviembre de 1956,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Declarar admisibles, en principio, las proposiciones presentadas por Centrales Lecheras de Guipúzcoa, S. A.; Cooperativas Unidas de Ganaderos y Central Lechera de Zaragoza, S. A., conjuntamente; don Miguel Teuler Esmenotta; don Fausto Martín Sanz, don Andrés Arche Hermosa y don Leonardo Gaeta Camps, conjuntamente; Industrial Lechera Navarra, S. A.; Industrias Lácteas Pirenaicas, S. A.; Central Lechera Vallisoleana, S. A.; Industrias Lácteas Leonesas, S. A., y Unión Industrial y Agro-ganadera, S. A.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 22 de noviembre de 1956, los concursantes enumerados en el apartado anterior, para no quedar decaídos en su derecho, en un plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán presentar en el Registro General de este Ministerio, y dirigidos al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, los proyectos definitivos, detallando y ampliando todos los extremos que fueron objeto de los anteproyectos presentados al concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del concurso de libros para las enseñanzas de Capataces agrícolas.*

Vista la propuesta elevada por el Jurado calificador designado con fecha 10 de enero del año actual, y de conformidad con lo que dispone la base quinta de la Orden de 29 de febre-

ro de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo siguiente, por la que se convoca concurso de libros para las enseñanzas de Capataces en sus diferentes especialidades,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Declarar desiertos los premios correspondientes a los grupos y subgrupos convocados en la fecha indicada

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1957.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

Sr. Jefe de la Sección de Capacitación.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 28 de marzo de 1957 por la que se anula el título de Agencia de Viajes expedido a favor de «Viajes Costa Brava».*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado el contrato de dependencia entre la Agencia de viajes del grupo B) denominada «Viajes Costa Brava», de Figueras, y «Viajes Victory, S. L., A. Leibacher», Agencia de viajes del grupo A) legalmente autorizada; de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien anular el título de Agencia de viajes del grupo B) expedido por Orden de fecha 13 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20) con la denominación de «Viajes Costa Brava», dependiente de «Viajes Victory, S. L., A. Leibacher», Agencia del grupo A), dándosele por cesada en su negocio y liquidadas sus obligaciones de dependencia a los efectos del párrafo cuarto del artículo sexto del citado Decreto, quedando cancelada la fianza constituida en el Banco de España, en Madrid, a disposición de la Dirección General del Turismo, por 10.000 pesetas, según resguardos números 17.636 y 17.637; de 4.000 y 6.000 pesetas, respectivamente, al cumplirse el plazo de seis meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden.

Lo que se le comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1957.—P. D., Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso para proveer dos plazas de Ingenieros Agrónomos del Servicio de Concentración Parcelaria.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria dos plazas de Ingenieros Agrónomos, y de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto de 9 de diciembre de 1955, por el que se organiza conforme a la Ley de 10 de agosto de 1955 dicho Servicio, esta Dirección ha dispuesto convocar el presente concurso con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas.

Primero. Se convoca concurso para cu-

brir dos plazas de Ingenieros Agrónomos vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria con destino a sus Delegaciones Provinciales.

Segundo. A dichas plazas podrán optar quienes perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos figuren en el escalafón con la categoría de Ingeniero segundo, o los que no perteneciendo al mismo, posean el título oficial de Ingeniero Agrónomo, sean menores de treinta y cinco años de edad en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y carezcan de antecedentes penales.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por un cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topogra-

fía, obras y mejoras territoriales y valoraciones de tierras.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercero. Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, presentándolas en el Registro Oficial del Servicio (Alcalá, 54) durante las horas de oficina en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompa-

ando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarto. Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto. Resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria la Junta Calificadora del concurso.

Los concursantes propuestos por la Junta aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se hace referencia en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, la Junta formulará propuesta adicional a favor de quienes encontrándose con mayores méritos tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto. Los Ingenieros Agrónomos que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos del Estado figuren en la situación de «activo» y resulten nombrados, solicitarán el pase a la de «supernumerario», de conformidad con lo que se determina en el artículo 12 del Decreto de 9 de diciembre de 1955, por el que se organiza el Servicio de Concentración Parcelaria.

Séptimo. El personal que resulte nombrado percibirá el sueldo y los emolumentos reglamentarios consignados en los presupuestos del Servicio de Concentración Parcelaria.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

\* \* \*

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Delineantes.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria cuatro plazas de Delineantes, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por el Decreto de 9 de diciembre de 1955 y la Orden de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas.

Primero. Se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Delineantes en el Servicio de Concentración

Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de celebración en donde las necesidades del Servicio lo requieran, dotadas con un sueldo de 12.720 pesetas y las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segundo. Podrán tomar parte en dicho concurso los varones que habiendo cumplido los veinte años de edad antes de la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias tengan, menos de treinta y ocho años en la misma fecha y carezcan de antecedentes penales.

Tercero. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de dicho Servicio (Alcalá, 54) durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, bajo la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria por derechos de examen la cantidad de 100 pesetas y los documentos o trabajos de delineación que a juicio del concursante puedan contribuir en la calificación del concurso.

Cuarto. Terminado el plazo para la presentación de instancia se procederá a un reconocimiento médico, que practicará un facultativo que designará la Dirección del Servicio. De acuerdo con su informe se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto. Resueltas las reclamaciones, se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses ni superior a seis desde la fecha de la presente convocatoria.

Sexto. El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas.

1.º Rotulación de una carpeta en la que figuren los principales tipos de letra empleados en el Servicio.

2.º Calco de una pañoleta a escala de 1:25.000 del Instituto Geográfico y Catastral, rotulado en letra itálica y romanilla con representación de los cultivos que en la misma se indican.

3.º Calco de un trozo de plano parcelario en papel tela, entregándose a tal efecto el correspondiente borrador.

4.º Desarrollo de un croquis acotado de una obra de fábrica con alzado, planta y sección y calco del mismo en papel vegetal.

Séptimo. Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de

las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octavo. Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Noveno. Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas para la organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente a cualquier dependencia del Servicio, los cuales podrán ser trasladados en cualquier momento por las necesidades del mismo, no pudiendo solicitar traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer sitio donde fueran destinados.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

\* \* \*

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Peritos Agrícolas.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria cuatro plazas de Peritos Agrícolas, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por el Decreto de 9 de diciembre de 1955, y la Orden de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas.

Primero.—Se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Peritos Agrícolas en el Servicio de Concentración Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de celebración, en donde las necesidades del Servicio lo requieran, dotadas con un sueldo de 17.880 pesetas y las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segundo.—Podrán tomar parte en esta oposición los varones menores de cuarenta años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, que se encuentren en posesión del título

lo de Perito Agrícola, carezcan de antecedentes penales, reúnan mayores méritos y superen las pruebas de aptitud que en esta convocatoria se especifican.

Se considerarán méritos los siguientes:

a) Destinos desempeñados en Organismos que por su cometido puedan tener cierta relación con los que habrán de realizar en el Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Trabajos, proyectos o publicaciones sobre materias relacionadas con topografía, obras y mejoras territoriales y valoración de tierras.

c) Historial académico.

d) Cuantos a juicio del concursante puedan contribuir a la calificación del concurso.

Tercero.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de dicho Servicio (Alcalá, 54), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria, la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen y los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Cuarto.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto.—Resueltas las reclamaciones se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al propio tiempo, se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses, ni superior a seis, desde la fecha de la presente convocatoria.

Sexto.—Las pruebas de aptitud versarán sobre las siguientes materias:

a) Concentración parcelaria.

b) Topografía.

c) Proyectos y obras.

Las pruebas serán fundamentalmente de índole práctica, pudiendo ser los ejercicios orales o escritos, desarrollándose y resolviéndose en el plazo y condiciones que fije el Tribunal, pudiendo acordar sean eliminatorias algunas de las pruebas.

En el ejercicio sobre concentración parcelaria se exigirá el conocimiento de las disposiciones vigentes sobre dicha materia, así como las normas y Círculares aprobadas por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, en relación con los distintos apartados que se incluyen en el referido programa.

Los exámenes teóricos sobre topografía

serán oral y escrito, exigiéndose un tema o parte de los temas que figuran en el programa correspondiente. Los ejercicios de campo podrán comprender uno o varios de los siguientes prácticos: Observación de una triangulación; observación de una intersección; itinerarios de taquímetro con enlace directo y miras verticales; itinerarios de taquímetro con enlace Villani y miras verticales; itinerarios de taquímetro con enlace Villani y miras horizontales; itinerarios de brújula; itinerarios de nivel.

Los ejercicios de gabinete podrán comprender una o varias de las siguientes prácticas: Cálculo de un itinerario taquímetro de cualquiera de las clases especificadas en los apartados anteriores; cálculo de alturas de una nivelación; cálculo de alturas en un itinerario taquímetro; cálculo de una libreta de campo de brújula. Desarrollo de un itinerario de brújula, con el dibujo de los detalles planimétricos y curvado altimétrico de una pequeña zona; cálculo de una intersección por Pthenot; cálculo de una intersección por el método del punto aproximado.

En los exámenes teórico y práctico sobre proyectos y obras se exigirá el conocimiento de las disposiciones vigentes sobre planes de obras y mejoras territoriales, colonización de interés local y crédito agrícola, pudiendo realizarse un ejercicio escrito sobre mediciones o algunos de los cálculos parciales que figuran en proyecto de obras.

Séptimo.—Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Los ejercicios orales, escritos y prácticos se ajustarán a los programas publicados por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria.

Octavo.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Noveno.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les corresponden, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956.

por la que se dictan normas para la organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente a cualquier dependencia del Servicio, los cuales podrán ser trasladados en cualquier momento por las necesidades del mismo, no pudiendo solicitar el traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer sitio donde fueran destinados.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

#### PROGRAMA PARA EL CONCURSO OPOSICION ENTRE PERITOS AGRICOLAS PARA OPTAR A CUATRO PLAZAS DEL SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

##### PROGRAMA DE CONCENTRACION PARCELARIA

Tema 1. El parcelamiento de la propiedad rústica, su concepto, sus inconvenientes y sus causas.—El problema del excesivo parcelamiento en España: su extensión y los remedios propuestos para combatirlo.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento.—Finalidad y ventajas de la concentración parcelaria.

Tema 2. Antecedentes históricos de la concentración parcelaria en España. Ley de 20 de diciembre de 1952 y texto refundido de 10 de agosto de 1955.—Organos encargados de llevar a cabo la concentración parcelaria.—El Servicio de Concentración Parcelaria: su organización y funciones.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central, Comisión Local y Subcomisión de Trabajo.

Tema 3. Formas de iniciar el procedimiento de la concentración parcelaria: a petición de los agricultores o de oficio. Informe preliminar y previo; objeto de los mismos.—Toma de datos para su redacción y partes de que constan.—Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria.—Efectos inherentes al Decreto y consecuencias del mismo.

Tema 4. Bienes de dominio público.—Vías pecuarias: clases y características.—El Servicio de Vías Pecuarias.—Clasificación y deslinde de las vías pecuarias.—Normas para el deslinde de los bienes de dominio público en el procedimiento de concentración.

Tema 5. Investigación de propietarios. Ideas generales sobre bienes dotales, paraferrales, gananciales y privativos del marido.—Comunidad de bienes.—Derechos reales y situaciones jurídicas que pueden tener por base física las parcelas objeto de concentración.—Concepto de los derechos reales: propiedad, hipoteca, censo, foro, usufructo, servidumbre, etc.—El arrendamiento y la aparcería.

Tema 6. Antecedentes para la investigación de propietarios.—El registro de la propiedad.—El Catastro en España.—Tipo evaluatorio y líquido imponible.—Amillaramiento, avance catastral, catastro fotográfico y catastro parcelario.—Características de cada uno de ellos.

Tema 7. Clasificación de tierras.—Factores a considerar al llevar a cabo la clasificación.—Valoración de tierras.—Métodos de valoración.—Exclusiones.—Preparación de la primera encuesta.—Impresos de carácter técnico que deban confeccionarse.

**Tema 8.** Encuesta de bases provisionales.—Plazos de encuesta y de alegaciones.—Aprobación y publicación de bases. Recursos ante la Comisión Central y Ministerio de Agricultura.—Recurso contencioso-administrativo.

**Tema 9.** Estudios y trabajos de carácter técnico necesarios para la redacción del anteproyecto.—Redacción del anteproyecto.—Impresos de carácter técnico que deben confeccionarse.—Aportación real y aportación reducida. — Masa común.

**Tema 10.** Encuesta del anteproyecto.—Redacción del proyecto.—Publicación del proyecto.—Acta de Reorganización.—Inscripción en el Registro de la Propiedad.—Replanteo de los lotes de reemplazo.

**Tema 11.** Medidas para la conservación de la concentración parcelaria. — Unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento.—Requisitos para la división y segregación de fincas de las zonas concentradas.—Facultades del Servicio de Concentración Parcelaria sobre esta materia.

**Tema 12.** La concentración parcelaria en otros países: Alemania, Francia, Suiza, Holanda y Dinamarca. — Legislación extranjera sobre concentración parcelaria

#### PROGRAMA DE TOPOGRAFÍA

##### *Instrumentos de Agrimensura*

**Tema 1.** Trazado de alineaciones rectas.—Ecuadras de agrimensor de espejos y de prisma.—Cadena de agrimensor. su uso.—Cinta metálica.

##### *Elementos de los instrumentos topográficos*

**Tema 2.** Esquema de un goniómetro.—Tripodes y plataformas nivelantes.—Tornillos de presión y coincidencia. — Nivel de aire. Sensibilidad. — Comprobación y corrección.—Modo de estacionar un instrumento.—Niveles reversibles. — Niveles de coincidencia.—Nivel esférico.

**Tema 3.** Anteojo astronómico, su fundamento.—Armadura.—Reticulo y ejes.—Irregularidad y descorrección.—Aumento. Antejos de enfoque interno.

**Tema 4.** Limbos, sistema de graduación acimutal y cenital.—Nonio.—Sensibilidad y apreciación.—Comprobación de la graduación.—Desviación de índices y exactitud.

**Tema 5.** Fundamento de los métodos ópticos de lectura sistema Wild.—Principio de la placa de vidrio de caras planas. Su aplicación a los micrómetros de coincidencia.

**Tema 6.** Medida indirecta de distancias, fundamento de la estadia.—Anteojo de Reichenbach.—Anteojo de Porro.—Anteojo de enfoque interno prácticamente analítico. — Reticulos. — Miras. — Caso de visuales inclinadas.

##### *Instrumentos*

**Tema 7.** Teodolitos y taquímetros.—Constitución general de un teodolito y taquímetro. — Sus tipos.—Teodolito del Doctor Wild y similares.—Condiciones que ha de reunir un teodolito o taquímetro. Taquímetros autorreductores.

**Tema 8.** Comprobación y corrección de un teodolito o taquímetro: primero, torcedura de eje; segundo, perpendicularidad del eje de colimación al eje secundario; tercero, perpendicularidad del eje secundario al vertical del instrumento; cuarto,

corrección del acimetro; quinto, identidad del eje de colimación en punterías a diversas distancias; sexto, corrección de los niveles.

**Tema 9.** Causas de error en las observaciones con teodolito o taquímetro.—Métodos para aumentar la precisión.—Regla de Bessel.—Repetición.—Reiteración.

**Tema 10.** La brújula.—Aguja magnética, variación de la declinación.—Brújulas, rumbos y acimutes.—Declinación de la brújula.—Brújulas de limbo móvil y de limbo fijo.—Comprobaciones y correcciones.

**Tema 11.** Niveles.—Clasificación de los niveles.—Comprobación y corrección de los niveles de plano.—Miras alimétricas. Niveles de línea.

##### *Estudio general de los métodos*

**Tema 12.** Coordenadas cartesianas.—Necesidad del transporte por coordenadas. Signos acimutes y cuadrantes.—Coordenadas relativas y absolutas.—Problemas inversos.

**Tema 13.** Métodos de abscisas y ordenadas.—Método de alineaciones.—Método de radiación.

**Tema 14.** Método itinerario. — Itinerarios con brújula, métodos de estaciones recíprocas y de estaciones alternas.—Itinerarios taquimétricos con instrumentos repetidores y reiteradores. — Transmisión del error angular en itinerarios con brújula y con taquímetro.—Cálculo de coordenadas.

**Tema 15.** Método intesección.—Intesección directa paralelogramo de tolerancia. Intersección inversa, problemas de Pothot y de Hansen.—Cálculo de coordenadas.

**Tema 16.** Superficie de nivel, error de esfericidad y refracción. — Nivelación de alturas.—Método del punto extremo.—Método del punto medio.—Líneas de nivelación doble y sencilla.—Error kilométrico.

**Tema 17.** Nivelación por pendientes.—Itinerario alimétrico por pendientes.—Nivelación trigonométrica a grandes distancias.

#### PLANIMETRÍA

##### *Levantamiento topográfico*

**Tema 18.** Distintas clases de redes en un levantamiento planimétrico.—Triangulaciones.—Forma de los triángulos.—Medida y amplificación de bases.—Orientación de la base.—Cálculo de la triangulación.—Puntos trigonométricos complementarios. Método del punto aproximado.

**Tema 19.** Poligonación.—Error angular de cierre.—Cálculo de coordenadas.—Compensación del error angular y del error lineal.

**Tema 20.** Dispositivo de la red de relleno.—Precauciones en el trabajo de campo.—Registros y croquis.—Dibujo del plano: cuadrícula del papel, transporte por coordenadas, transporte del relleno y dibujo.—Pantógrafo.

#### ALTIMETRÍA

**Tema 21.** Partes de que consta un levantamiento alimétrico.—Redes de apoyo.—Corrida de cotas.—Compensación de desniveles

**Tema 22.** Relleno alimétrico.—Formas del terreno: divisorias, vaguadas, alturas, collados y valles.—Trazado de las curvas de nivel.

#### TAQUIMETRÍA

**Tema 23.** Fórmulas taquimétricas. — Números generadores.—Signo de las coordenadas.—Método de enlace directo y de enlace Villani.—Trabajos de campo de taquimetría.—Trabajos de gabinete.—Tablas y círculos taquimétricos.

#### PROGRAMA DE PROYECTOS Y OBRAS

**Tema 1.** Proyecto: concepto. — Estudios preliminares.—Bases de proyecto: antecedentes, objetos y características particulares.—Toma de datos generales.—Replanteos previos y disposición general de la obra a realizar.—Levantamientos topográficos previos y de cálculo: perfiles longitudinales y transversales.

**Tema 2.** Perfiles longitudinales y transversales: modelos usuales y su interpretación.—Rasantes.—Publicación de desmontes y terraplenes.—Compensaciones de tierra.—Planos de detalle.

**Tema 3.** Pliego de condiciones: objeto, Presupuestos.—Establecimiento de las unidades de obra.—Mediciones de obra de fábrica y de tierra.—Precios de los jornales. Idem de los materiales.—Composición de precios de las unidades de obra: elementos que intervienen en ellos.—Presupuestos parciales. — Idem generales. — Administración y beneficio industrial.—Memoria y anejos.

**Tema 4.** Replanteo de una obra.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas.—Cotas de excavaciones y terraplenes.—Testigos. — Mediciones de unidades de obra ejecutadas.—Certificación y valoración de las obras.

**Tema 5.** Maquinaria para movimientos de tierra. — Arrobadera. — Trailla.—Hoja frontal. — Motoniveladora. — Generalidades y usos más comunes.

• • •

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer siete plazas de Auxiliares Administrativos.*

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas para Auxiliares Administrativos, la Dirección del Servicio, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

1.º Se convoca concurso-oposición para proveer siete plazas de Auxiliares Administrativos, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la celebración de este concurso, con destino y residencia en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar, además, de una gratificación complementaria máxima de 6.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición los varones mayores de veintitrés años y menores de cuarenta, o los que no habiendo llegado al límite de edad exigida hayan cumplido el servicio militar, reúnan las condiciones que se esta-

blecen y superen las pruebas de aptitud que en esta Orden se especifican.

3.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 54), durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas, nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas y documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en los periódicos oficiales determinados en el artículo segundo de la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Resueltos los recursos presentados se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al mismo tiempo, se hará público la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria.

6.º El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera. Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Segunda:

a) Ejercicio de caligrafía, en el que será imprescindible la utilización de letra redondilla, copiándose el texto señalado por el Tribunal.

b) Ejercicio de ortografía, que consistirá en que el Tribunal acuerde para tirá en escribir al dictado el párrafo o apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Tercera:

a) Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que se entregue a los opositores, con una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto, teniéndose en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

b) Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, con una duración máxima de sesenta minutos.

Cuarta:

a) Ejercicio de matemáticas, que consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, uno de los temas sobre esta materia que el Tribunal acuerde del programa que ha de regir para este concurso-oposición.

b) Resolución durante el plazo máximo de dos horas de problemas relacionados con los temas exigidos, que servirán para demostrar conocimiento de las siguientes operaciones fundamentales: Quebrados, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema antiguo de pesas y medidas, sistema métrico decimal y regla de interés simple.

Estos problemas serán calificados teniendo en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento y la presentación.

Quinta. Ejercicio de contabilidad, consistente en contestar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el Tribunal del programa previsto sobre esta materia.

Sexta. Ejercicio práctico sobre teneduría de libros, con una duración máxima de dos horas.

Séptima. Ejercicio de nociones administrativas, que consistirá en la exposición oral o escrita, en el tiempo máximo de una hora, de dos temas elegidos por el Tribunal de los figurados en programa sobre esta materia.

7.º Los ejercicios podrán ser eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si éstas fueran eliminatorias, serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados.

8.º Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Dos fotografías de tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado, en la instancia referida, en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran ca-

bida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.º Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas para la organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio; podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del Servicio, y no podrán solicitar el traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer sitio donde fueron destinados.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria de acuerdo con la legislación vigente.

11. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Director general, Ramón Beneyto Sanchis.

## PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

### NOCIONES DE MATEMÁTICAS

#### Tema I

Concepto de la unidad, del número y de la cantidad.—Concepto de las matemáticas.—Numeración: sus clases.

#### Tema II

Adición.—Definiciones generales.—Reglas generales de la adición.—Pruebas usuales de la adición.—Usos de la adición. Propiedades de la adición.

Multiplicación.—Definiciones generales. Reglas generales de multiplicación.—Casos particulares de la multiplicación.—Pruebas usuales de la multiplicación.—Usos de la multiplicación.—Propiedades de la multiplicación.

#### Tema III

Sustracción.—Definiciones generales.—Regla general de la sustracción.—Combinaciones de sumas y restas.—Pruebas de la sustracción.—Usos de la sustracción.—Propiedades de la sustracción.

División.—Definiciones generales.—Reglas generales de la división.—Pruebas de la división.—Usos de la división.—Propiedades de la división.

#### Tema IV

Divisibilidad.—Sus caracteres.—Números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.—Máximo común divisor.—Mínimo común múltiplo.

**Tema V**

Fracciones ordinarias.—Definiciones generales.—Simplificación de quebrados.—Reducción de mixtos y quebrados compuestos a fracciones ordinarias.—Reducción de quebrados a un común denominador.—Disposición práctica para el cálculo del denominador común, casos particulares para su cálculo.—Comparación de quebrados.

**Tema VI**

Adición, sustracción de fracciones ordinarias.—Ejemplos.—Multiplicación de fracciones ordinarias.—Ejemplos.—División de fracciones ordinarias.—Ejemplos.

**Tema VII**

Fracciones decimales.—Definiciones generales.—Adición y sustracción de decimales.—Multiplicación de decimales.—División de decimales.—Conversión de fracciones ordinarias a decimales o viceversa.

**Tema VIII**

Números concretos.—Conversión de un número incomplejo en otro equivalente de orden inferior.—Conversión de un número incomplejo en otro de orden superior.—Conversión de un número complejo en incomplejo de un orden determinado.—Conversión de números complejos en complejos.

**Tema IX**

Adición, sustracción, multiplicación y división de números complejos.—Relaciones entre las unidades del sistema antiguo de pesas y medidas y las del sistema nuevo métrico decimal.—Reducción de unidades del sistema antiguo de pesas y medidas a unidades métricas y al contrario.

**Tema X**

Regla del tanto por ciento.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Exposición y procedimiento general de su resolución.—Repartos proporcionales.—División de un número en partes directamente proporcionales a otros dados.—División de un número en partes inversamente proporcionales a otros dados.

Interés simple.—Definiciones generales. El tiempo expresado en años, en meses, en semanas y en días.—Método de los divisores fijos.—Propiedades de los divisores.—Método de las partes alcuotas.—Aplicaciones numéricas por los dos métodos.

**NOCIONES DE CONTABILIDAD****Tema I**

Concepto de la Contabilidad.—Su importancia y divisiones.—Teneduría de Libros.—Sistemas y métodos de contabilización.

**Tema II**

Partida doble.—Sus ventajas.—Principio fundamental.—Teoría sobre la personificación de las cuentas.—Clasificación general de las mismas.

**Tema III**

Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro de Inventarios y Balances.—Rayado.—Epoca en que debe hacerse el inventario.—Forma de redactarlo.

**Tema IV**

Libro Diario; objeto y descripción.—Asientos y sus clasificaciones.—Comprobación de este libro.—Cuestiones prácticas relacionadas con la Teneduría del Diario.

**Tema V**

Libro Mayor; objeto y descripción.—Forma de pasar a este libro las operaciones contenidas en el Diario.—Pase de un folio a otro.

**Tema VI**

Libros auxiliares; su necesidad y función.—Modelación.—División.—Auxiliares de Caja; de cuentas corrientes con los Bancos; de deudores; de acreedores; de almacén; de gastos generales; de ejecución de obras.—Otros libros Auxiliares.—Sus enlaces con las cuentas del Mayor.—Registro de vencimientos.

**Tema VII**

Corrección de errores.—Legalidad de las anotaciones.—Clasificación de los errores que puedan cometerse.—Diario; inexactitud en el anotado de las cuentas o conceptos; alteración de cantidades; inversión en el orden de los conceptos, cantidades o cuentas; omisiones, repeticiones y errores de cálculo; páginas en blanco.—Mayor; inexactitud; alteraciones de cantidades; inversiones, omisiones y errores de cálculo.—Corrección de errores por medio de complemento aritmético.—Aplicaciones de complemento.

**Tema VIII**

Cuenta de capital.—Su división.—Formación de la cuenta de capital.—Cargos, abonos y saldos.—Cuenta de reservas.

**Tema IX**

Cuentas de relación; su división.—Deudores.—Acreedores.—Individuales.—Colectivas.—Cuentas corrientes varias.

**Tema X**

Cuentas de relación; su división.—Cuentas de valores inmovilizados.—Amortización contable.—Sistemas de amortización.—Cuantía de la amortización.—Epoca en que debe practicarse la amortización.—Contabilización de las amortizaciones.—Forma de saldar la cuenta de amortizaciones.

**Tema XI**

Cuentas de inmuebles; maquinaria; útiles y herramientas; muebles y enseres; de material de transporte; gastos de instalación; emisión de empréstito; de semovientes.—Su división, funcionamiento y amortización.

**Tema XII**

Cuentas de valores de cambio.—Cuenta de mercaderías.—Procedimiento para llevarlas.—Motivos de cargo y abono.—Significación del saldo y su regularización.

**Tema XIII**

Cuenta de efectos.—Método de los valores nominales y efectivos.—Cuenta de valores mobiliarios.—Su regularización.

**Tema XIV**

Cuenta de orden su concepto y división.—Cuentas de depósito y fianzas.—Cuentas de resultado; su concepto y división.—Cuentas de gastos generales; de intereses y descuentos; de gastos de viaje; de sueldos.—Funcionamiento y regularización.—Cuenta de pérdidas y ganancias.—Significación de su saldo y regularización.

**Tema XV**

Apertura de libros.—Cierre y reapertura.—Diversos sistemas.—Balance de comprobación y balance de sumas y saldos.

**NOCIONES ADMINISTRATIVAS****Tema I**

Administración del Estado.—Sus órganos fundamentales.—El Ministerio de Agricultura.—Su organización y funciones.—Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura.

**Tema II**

El Servicio de Concentración Parcelaria.—Disposiciones que lo regulan.—Funciones y fines.—Personalidad.—Organización general.

**Tema III**

El Director del Servicio.—Secretaría Técnica.—Asesoría Jurídica.—Secciones; misión de cada una de ellas.—Departamentos y Delegaciones.

**Tema IV**

Personal del Servicio; sus clases.—Jerarquía; derechos y deberes específicos.—Deberes generales del personal.

**Tema V**

Clases de empleados.—Nombramientos de los mismos.—Ingresos y situación administrativa.—Ceses y traslados.—Residencia.—Asistencia y puntualidad.—Licencias y vacaciones.—Excedencias.—Correcciones disciplinarias.

**Tema VI**

Organización de oficina.—Principios fundamentales.—Material; sus clases.—Impresos; sus clases y ventajas de su empleo.—Estadística y consumo de material; superioridad y objeto.

**Tema VII**

Sistema de Registro y Archivo usado en el Servicio de Concentración Parcelaria.—Registro de documentos; libros de Registro.—Partes de Registro, transfe-

rencia de documentos y vigilancia de los mismos.—Archivo de documentos; sistema vertical adoptado en el Servicio de Concentración Parcelaria.—Su índice de Archivo e índice de carpetas.

#### Tema VIII

Objeto de los impuestos.—Contribución rústica; su fundamento.—Sumaria idea de los impuestos más importantes actualmente establecidos en España.

\* \* \*

#### ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Mecanógrafas.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria doce plazas de Mecanógrafas, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

1.º Se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas de Mecanógrafas, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la celebración de este concurso, con destino y residencia en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar además de una gratificación complementaria máxima de 1.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas solteras, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, que tengan cumplido el Servicio Social o que estén exentas de cumplirlo.

3.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio, Alcalá, 54, durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas nombre y apellidos de la solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria cantidad de 100 pesetas y documentos o trabajos que a juicio de la concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en los periódicos oficiales determinados en el artículo 2.º, la lista de las aspirantes admitidas y de las excluidas. Las aspirantes no admitidas que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

5.º Resueltos los recursos presentados se designará por el Director del Servicio

de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al mismo tiempo se hará público la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses desde a fecha de la presente convocatoria.

6.º El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las opositoras que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollarse en relación con el desempeño de su cometido.

Segunda.—Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se entregue a las opositoras, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, teniéndose en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

Tercera.—Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de línea y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, con una duración máxima de sesenta minutos.

Cuarta.—Ejercicio de Ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Quinta.—Resolución, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas de Aritmética, con el empleo de las cuatro reglas.

Sexta.—Redacción manual o a máquina de dos documentos de los más usuales en organismos oficiales, en el plazo máximo de treinta minutos.

Séptima.—Exposición escrita, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de algunas preguntas formuladas por el Tribunal sobre legislación o actividades de Concentración Parcelaria.

7.º Los ejercicios podrán ser eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si éstas fueran eliminatorias serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren las aprobadas en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por las opositoras en cada ejercicio, y las candidatas que no alcanzaban la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminadas.

8.º Las opositoras concursantes propuestas por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid

b) Certificación negativa de antece-

dentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Dos fotografías de tamaño carnet.

f) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de cumplirlo, por alcanzarle alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 2.º del Decreto de 31 de mayo de 1940.

g) Fe de vida para acreditar su estado civil.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado 3.º de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consisten en su hoja de servicios.

9.º Las opositoras aprobadas tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas para la organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria

Las opositoras ingresadas serán destinadas libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio; podrán ser trasladadas en cualquier momento por necesidades del Servicio y no podrán solicitar el traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer sitio donde fueron destinadas.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

11. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone, por parte de la interesada, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 2.º de mayo de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

\* \* \*

#### ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se convoca concurso-oposición para proveer ocho plazas de Taquimecanógrafas 2.ª

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas para Taquimecanógrafas, la Dirección del Servicio, en virtud de las fa-

cultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956; ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

1.º Se convoca concurso-oposición para proveer ocho plazas de Taquimecanógrafas, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la celebración de este concurso, con destino y residencia en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Este personal podrá disfrutar, además, de una gratificación complementaria máxima de 6.000 pesetas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso-oposición las españolas solteras, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, que hayan cumplido el Servicio Social o que estén exentas de cumplirlo.

3.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse en el Registro de las Oficinas Centrales de dicho Servicio (Alcalá, número 54), durante las horas hábiles de oficina, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas nombre y apellidos de la solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, acompañándose a éstas recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas y documentos o trabajos que a juicio de la concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos.

4.º Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en los periódicos oficiales, determinados en el artículo 2.º, la lista de las aspirantes admitidas y de las excluidas. Las aspirantes no admitidas que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante este Organismo en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Resueltos los recursos presentados se designará por el Director del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Al mismo tiempo se hará público la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria.

6.º El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Reconocimiento médico, en el que serán eliminadas las opositoras que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

Segunda.

a) Ejercicio de Mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, con una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, el texto que se entregue a las opositoras, teniéndose en cuenta la velocidad sobre el mínimo marcado, limpieza, exactitud y perfección de lo copiado.

b) Confección mecanográfica de un cuadro estadístico, que se juzgará por la proporción de líneas y columnas, márgenes, epígrafes y esmero en la ejecución, con una duración máxima de sesenta minutos.

Tercera.—Dictado durante cinco minutos para tomar en texto taquigráfico, a velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, para traducir posteriormente el mismo en un plazo máximo de sesenta minutos.

Cuarta.—Ejercicio de Ortografía, que consistirá en escribir al dictado el párrafo o párrafos que el Tribunal acuerde para apreciar el aspecto caligráfico y la capacidad de escribir correctamente, aplicando los conocimientos gramaticales precisos.

Quinta.—Resolución, en el plazo máximo de treinta minutos, de dos problemas de Aritmética, con el empleo de las cuatro reglas, regla de tres simple y compuesta y regla de interés simple.

Sexta.—Redacción manual o a máquina de dos documentos de los más usuales en organismos oficiales, en el plazo máximo de treinta minutos.

Séptima.—Exposición escrita, durante cuarenta y cinco minutos, como máximo, de algunas preguntas formuladas por el Tribunal sobre legislación o actividades de Concentración Parcelaria.

7.º Los ejercicios podrán ser eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si éstas fueran eliminatorias serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren las aprobadas en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por las opositoras en cada ejercicio, y las candidatas que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminadas.

8.º Las opositoras o concursantes propuestas por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté

expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor, por virtud de la Ley.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Dos fotografías de tamaño carnet.

f) Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de cumplirlo, por alcanzarle alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 2.º del Decreto de 31 de mayo de 1940.

g) Fe de vida para acreditar su estado civil.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado 3.º de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.º Las opositoras aprobadas tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956, por la que se dictan normas para la organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Las opositoras ingresadas serán destinadas libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio; podrán ser trasladadas en cualquier momento por necesidades del Servicio y no podrán solicitar el traslado a petición propia hasta transcurridos dos años de permanencia en el primer sitio donde fueron destinadas.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria, de acuerdo con la legislación vigente.

11. La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte de la interesada la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Convocando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Sihar, en el río Mijares (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 30 del mes de agosto próximo venidero se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Sihar, en el río Mijares (Castellón).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados, con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Sihar, en el río Mijares (Castellón)», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Júcar, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras del salto citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como las que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, Seguro Obligatorio de Enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de toma de parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de las provincias de Valencia y Castellón y en la Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de agosto próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Director general, F. Briones.

2.751.

\* \* \*

*Convocando concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Aguilar de Campoo, en el río Pisuerga (Palencia).*

Hasta las trece horas del día 30 del mes de agosto próximo venidero se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la señalada anteriormente, y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Aguilar de Campoo, en el río Pisuerga (Palencia).

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y precintados con la inscripción de: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Aguilar de Campoo, en el río Pisuerga (Palencia)», y firmadas por el proponente, y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero, estarán a disposición de los licitadores para su examen en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), cuyo Ingeniero Director concederá autorización, a instancia de aquellos que lo soliciten, para visitar las obras del salto citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, Seguro Obligatorio de Enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía

deberá presentar, además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo tercero del Real Decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y Palencia y en la prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de agosto próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas, Madrid).

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Director general, F. Briones.

2.750.

\* \* \*

#### Canalización del Manzanares

Se anuncia concurso para la ejecución de las obras de reparación de adoquinado entre el Puente del Rey y el Pontón de San Isidro, márgenes derecha e izquierda.

Las proposiciones podrán ser presentadas desde las nueve y media de la mañana a una y media de la tarde en las oficinas de este Organismo, Villanueva, número 14, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de pliegos se ejecutará en estas oficinas a las diez horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes, López.

6.472

\* \* \*

#### Confederaciones Hidrográficas

##### GUADALQUIVIR

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Nombre de los peticionarios: Doña Carmen Moreno de Guerra y Núñez y don José Cazalla Morales, de Tarifa (Cádiz).

Clase de aprovechamiento: Riego de la finca «El Torno del Cura».

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de la Jara.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Tarifa (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se re-

fiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Mañhin. 6.307.

**GUADIANA**

**INFORMACIÓN pública del «Cuarto proyecto Reformado del de terminación de la presa de Montijo»**

Aprobado técnicamente por orden de la Ilma. Inspección Regional del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de abril de 1957 el «4.º Proyecto reformado del de terminación de la presa de Montijo», se procede a la incoación del expediente de información pública por un periodo de treinta (30) días naturales.

Dicho plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con las obras de dicho proyecto, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Mérida, plaza de España, 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.ª Uno de los ejemplares del proyecto se exhibirá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, durante el referido plazo de treinta (30) días naturales.

2.ª La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies.

*Nota-extracto para la información pública*

El «4.º Proyecto reformado del de terminación de la presa de Montijo» tiene por objeto la continuación del malecón de encauzamiento de las aguas del río Guadiana, en crecidas extraordinarias, en la margen izquierda de dicho río.

Se desarrolla en una longitud total de 3.272,81 metros, comprendiendo los términos municipales de Calamonte y Mérida.

La continuación de dicho malecón afecta una serie de pequeñas parcelas no tenidas en cuenta en la relación de propietarios afectados en el expediente de expropiación con motivo de la ejecución de la presa, cuya relación insertamos a continuación:

Núm. de la finca	Propietario
1	D. José Guerrero Martínez.
2	D. Serafin Gajardo García.
3	D. Serafin Gajardo García.
4	D. Serafin Gajardo García.
5	D. Serafin Gajardo García.
6	D. Serafin Gajardo García.
7	D. Serafin Gajardo García.
8	D. Serafin Gajardo García.
9	D. Serafin Gajardo García.
10	D. Miguel Salguero Alvarez.
11	D. Demetrio Salguero.
12	D. Quirico Barrera Sánchez.
13	D. Juan Gajardo Macías.
14	D. Antonio Macías Collado.
15	D. Alonso Rodríguez.
16	D.ª Josefa Fernández Gómez.
17	Herederos de Juan López Mayo.
18	D. Serafin Macías Novilla.
19	D. Juan Caballero Carvajal.
20	C.ª Maria Hernandez Gajardo.
21	D. Félix García González.

Importa el presupuesto de contrata pesetas 15.445.845,68 y adicional de 46.643.05 pesetas.

Mérida, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies. 3.623.

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Sánchez Sánchez.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Gestoría Calahorra, plaza del Pinar, 5.

Clase de aprovechamiento: Riego de 74-42-30 hectáreas de la finca Cerro Verde, de Botoa.

Cantidad de agua que se pide: 80,38 litros continuos.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zapatón.

Término municipal en que radicarán las obras: Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 35, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Ciudad Real, calle de la Mejora, 2, segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, Joaquín Larrañeta Vidal. 6.460.

\* \* \*

**Servicios Hidráulicos**

**NORTE DE ESPAÑA**

**LA CORUÑA**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Benigno Lago Estévez.

Clase del aprovechamiento: Abastecimiento de la Villa de Corcubión.

Cantidad de agua que se pide: Seis (6) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantiales de Fontiña de Vilar, Fuente de San Andrés, Pombales y Manantiales de los Lagos.

Término municipal en que radicarán las obras: Corcubión (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre

un plazo, que terminará a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 26 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Berros. 423.

**OVIEDO**

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Nicolás González de Durana.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Ocho-cientos litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Velasco.

Término municipal en que radicarán las obras: Toreno (León). 3.632.

\* \* \*

Nombre del peticionario: Astor Belga de Minas, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: La totalidad del caudal.

Corriente de donde ha de derivarse: Reguero del Bravo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mieres (Oviedo). 3.720.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, tercero, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

dos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### MADRID

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo Recio Ruiz.  
Emplazamiento: Madrid.  
Capital: 1.000.000 de pesetas.  
Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos y tejas.

Producción:  
Ladrillos macizos: 500.000, por valor de 250.000 pesetas.

Ladrillos huecos dobles: 1.000.000, por valor de 627.000 pesetas.

Ladrillos sencillos: 500.000, por valor de 180.000 pesetas.

Rasillas: 400.000, por valor de 132.000 pesetas.

Tejas curvas: 100.000, por valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.838.

\* \* \*

Peticionario: «Mosaicos Ulía, S. L.»

Emplazamiento: Móstoles.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de mosaicos y baldosas.

Capital empleado: 1.200.000 pesetas.

Capacidad de producción:

Baldosas y mosaicos de tipo corriente, 45.000 metros cuadrados.

Baldosas y mosaicos de tipo selecto, 15.000 metros cuadrados.

Pavimento continuo, 1.500 metros cuadrados.

Bloques y piezas de hormigón vibrado, producción diversa, por unas 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.837.

\* \* \*

Peticionario: Astillero, S. L.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de perfiles especiales.

Capital: 198.000 pesetas.

Producción: 600 toneladas métricas de perfiles especiales.

Materias primas: Utilizará exclusivamente materiales aprovechables de desguaces, chatarras, etc.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.760.

\* \* \*

Peticionario: Don Julián Reyzábal Larrouy.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Cinematógrafo.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Producción: Proyección de películas por un valor anual de 650.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.759.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Rodríguez Morcillo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto de la industria: Cinematógrafo de verano.

Capital: 110.000 pesetas.

Producción: Exhibición de 45 películas nacionales y extranjeras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.758.

\* \* \*

Peticionario: Doña Juana Fernández Martos.

Emplazamiento: Loeches.

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos y tejas.

Capital: 728.000 pesetas.

Producción: 6.000.000 de unidades de ladrillos y tejas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.757.

## BARCELONA

### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Bures, S. A.

Localidad del emplazamiento: Castellbell y Vilar.

Capital de la ampliación: 35.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de hilados, tejidos y acabados de algodón.

Producción: Con la ampliación se alcanzará la siguiente producción anual: Hilados peinados, 217.000 kilogramos; hilados de carda, 307.000 kilogramos; tejidos de popelín, 1.825.000 metros; tejidos velvetón, 74 centímetros de ancho, 315.000 metros; tejidos velvetón de 130 centímetros, 160.000 metros; tejidos velvetón tipo Canadá, 260.000 metros.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.292.

\* \* \*

Peticionario: Don Demetrio Soret de Falgas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 47.500 pesetas; capital ampliación, 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar talleres de mecanizado de piezas.

Producción actual: 250.000 piezas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.295.

\* \* \*

Peticionario: Don Ignacio Torrás Aymenrich.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital en la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de aprestos, tintes y acabados de piezas de tejidos diáfanos.

Producción: Con la ampliación, y en jornada de dos turnos diarios, se acabarán 2.400.000 metros de tejidos, de los que el 40 por 100 serán teñidos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.296.

\* \* \*

Peticionario: Don Joaquín Martí Expósito.

Localidad del emplazamiento: Calella.

Capital: 42.200 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller artesano de géneros de punto pasando al régimen de industria.

Producción: Producía 1.000 docenas de prendas y producirá 1.500 docenas, y 1.500 docenas de semicalcetines.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.310.

\* \* \*

Peticionario: Don Pablo Castells Ma-

ciá.  
Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 100.000 pesetas; de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su imprenta con la instalación de dos minervas, sustituyendo además otra ya instalada, así como una guillotina, manuales, por otras a motor.

Producción: 5.000 tirajes y cinco encuadernaciones diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.311.

\* \* \*

Peticionario: Don José Balcells Virella.  
Localidad del emplazamiento: Sitges.  
Capital actual: 10.000 pesetas. De la ampliación: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparación de automóviles con la instalación de una sección destinada al lavado y engrasado de coches.

Producción: 1.500 reparaciones y 1.500 lavados y engrasados de vehículos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.314.

\* \* \*

Peticionario: Don Emilio Bonals Ambrós.

Localidad del emplazamiento: Balsareny.

Capital: 207.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual taller de tejidos de algodón con dos telares de 90 cm. de ancho de peine.

Producción: Aumentará su actual producción en 12.500 metros anuales de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 9 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.315.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Aznar Pella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 115.000 pesetas. De la ampliación: 35.000 pesetas.

Objeto de la petición: Solicita ampliar su industria de fabricación de artículos en plástico inyectado.

Producción: Con la ampliación se aumentará la producción en 350.000 m. de diversos perfiles pequeños.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publica-

ción, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.  
Barcelona, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.331.

\* \* \*

Peticionario: Iglesias & Joly, S. L.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 363.000 pesetas la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de estambre y mezclas.

Producción: Produce 177.000 metros cuadrados anuales y aumentarán en 82.300 metros cuadrados más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.385.

\* \* \*

Peticionario: Ramón Par, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 110.000 pesetas de la ampliación.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de artículos de cuero.

Producción: Produce collarines, vasos, tacos, salvatacos, bloques, tiratacos, etcétera, 410.000 unidades y correas y cordones 35.000 m., y aumentará en un 10 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.381.

\* \* \*

Peticionario: David Autos Fabricación, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 3.850.000 pesetas. De la ampliación, 80.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria fabricación automóviles a la fabricación de automóviles con motor Diesel.

Producción actual: 1.000 vehículos; ampliación: 4.000 vehículos.

Maquinaria: En parte, de importación.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.380.

\* \* \*

Peticionario: J. Blanco y Compañía, Sociedad Regular Colectiva.

Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital actual: 600.000 pesetas. De la ampliación: 77.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con la fabricación en serie de piezas para máquinas textiles.

Producción anual: 35.000 kilogramos de piezas diversas (soportes, bombas, máquinas hilar, guía-ñilos, pies de filtros de viscosa, tapas de electrocentrifugas, casquillos para potes de hilar, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.379.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Puigdomènech Sallares.

Localidad del emplazamiento: Vilada.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón.

Producción: Tejidos, 100.000 metros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 13 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.269.

\* \* \*

Peticionario: Don Roberto Sánchez Jiménez, en nombre y representación de la Sociedad a constituir «Productos Químicos Pfizer, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona (indeterminado).

Capital: 132.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una planta industrial de fermentación de «aplicación universal» para la manufactura de productos farmacéuticos y químicos Pfizer.

Producción: Se iniciará con la obtención de terramicina, tetracina, TM. 5 y TM. 10, suplementos para la alimentación animal conteniendo terramicina activa, sigmamicina, matromicina y otros.

Maquinaria: Del importe de maquinaria, 73.070.000 pesetas serán de importación, aportada por la firma Pfizer Corporation norteamericana, y el resto, nacional.

Materias primas: Las dos terceras partes aproximadamente en valor de las primeras materias consumidas serán de importación.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.

6.256.

\* \* \*

Peticionario: Electrónica Española, Sociedad Limitada.

Localidad del emplazamiento: Barcelona, Crillón, 15 y 17

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller dedicado al montaje de aparatos electro-domésticos (radiadores, estufas, impulsores de aire para calefacción, fogones, planchas, cafeteras, etc.).

Producción: 2.400 unidades entre los aparatos electrodomésticos mencionados.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, os escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.  
Barcelona, 11 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.  
6.305.

Peticionario: Doña Antonia Ruagts Navarra.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 185.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar un taller de construcción y reparación de gatos hidráulicos y de moldes de embutisaje y estampación de metales.  
Producción: Construcción de 250 gatos hidráulicos y 50 moldes. Reparaciones de iguales cantidades de los elementos citados.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.  
Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.  
6.429.

Peticionario: Don Federico Tort Bartró.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 980.000 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de géneros de punto.  
Producción: 30.000 kilogramos de géneros indessmallables.  
Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.  
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.  
Barcelona, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.  
6.352.

#### SUSTITUCIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Compañía General de Electricidad, S. A.  
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Cambio de corriente continua por corriente alterna a 220/127 V., en la red de distribución de baja tensión de la Empresa, en el sector de la ciudad de Barcelona que comprenden las siguientes calles: Ramblas, pasaje Madoz, plaza Real, pasaje Bacardi, calles Zurbano, Vidrio, Aray, Cervantes, Templarios, Paláu, Condesa Sobradiel, La Rosa, Rull, Obradors, Giljol, pasaje Escudillers, calles Carabassa, Aviñó, Ataulfo, Tomillo, Miláns, Gignás, Riudarenas, Mercèd, Aglá, Plata, Tres Llits, Escudillers, pasaje de la Paz, calles Nueva de San Francisco, Códols, Serra, Anselmo Clavé, plaza de Medinaceli tinglado número 7 en el muelle Bosch y Alsina, calles Ancha, Simón Oller, Marquet, Boltnes, paseo de Colón, Parque, pasaje Banca.  
Materias: Nacionales.

Los abonados e industriales que se con-

sideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe. M. de las Peñas.  
6.316.

#### ALICANTE

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Propietario: Don Francisco Ponce Herro.

Lugar de situación de la industria: Elda.—Los Rosales, 8.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tacones de madera con la siguiente maquinaria: una máquina reguesadora; dos tornos para hacer tacones; una máquina de hacer espigas; una máquina taladradora; nueve electromotores con 10 H. P.

Capital de la industria: 146.000 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
6.399.

Peticionario: Don Francisco Candela Mas.

Lugar de situación de la industria: Elche.—Marqués de Asprillas, 39.

Objeto de la petición: Ampliar su autorización para fabricar cuadros de motocicletas, con la fabricación de chasis para motocicletas.

Capital de la industria: 650.000 pesetas.  
Maquinaria: No habrá variación en la maquinaria instalada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
6.398.

##### MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Luis Torres Castaño y Compañía.

Lugar de situación de la industria: Elche.—José María Buck, 3.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de caramelos con la instalación de un generador de vapor vertical, de 45 metros cuadrados; dos máquinas formadoras envolventoras de caramelos, con una producción de 650 a 700 piezas por minuto.

Capital de la industria: 1.500.000 pesetas.

Maquinaria: Las dos máquinas envolventoras de caramelos serán de procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
6.403.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Gregori Meñach.

Lugar de situación de la industria: Alicante.—Avenida de Denia, 35.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de fabricación de virutas para embalaje de frutas.

Capital de la industria: 200.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 17 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
6.402.

Peticionario: Doña Julia Bernabé Sarrió, viuda de Marino Aguado.

Lugar de situación de la industria: Elda.—Prolongación de General Mola.

Objeto de la petición: Instalar en dicho emplazamiento una nueva industria de cinematógrafo de verano.

Capital de la industria: 150.000 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, 3.

Alicante, 16 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, S. Sánchez Rico.  
6.400.

#### BALEARES

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sebastián Carbonell Vanrell.

Capital: 1.000.000 de pesetas.  
Emplazamiento: Sineu (Mallorca).

Objeto: Ampliación de su industria de fabricación de harinas con los elementos siguientes: un planchister de seis calles colgante, dos molinos de piedras de 1,30 metros de diámetro (procedentes de la fábrica de harinas de don Bernardo Oliver Tous, sita en Moli des Garrové, Camporredó, Palma), que se sustituyen por dos molinos dobles de cilindros de 500 milímetros Pané, tipo PTC, con una longitud trabajante de dos metros, de iguales características a los ya instalados. Accesorios varios.

Producción: Capacidad de molturación en veinticuatro horas: 14.500 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca a 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal.

6.158.

#### MURCIA

##### CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

Peticionario: «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.»

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid.  
Emplazamiento: La Murta (Moratalla).

Presupuesto: 6.053.448 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar central hidroeléctrica en los Canales del Tabilla, para un salto de 42,50 metros y caudal de 2.500 litros por segundo, de una potencia neta en barras de salida de 760

KW., instalando turbina Francis a 750 r. p. m., con regulador automático de velocidad, alternador trifásico de 1.120 KVA., generando a 5 KV. y transformador de potencia de 1.250 KVA, relación 5.250/33.000  $\pm$  5 %, etc.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez. 6.470.

\* \* \*

Peticionario: «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.».

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid.  
Emplazamiento: Moratalla.  
Presupuesto: 7.376.185 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar central hidroeléctrica en los Canales del Taibilla, para un salto de 98,11 metros y caudal de 2.500 litros por segundo, de una potencia neta en barras de salida de 1.790 KW., instalando turbina Francis a 750 r. p. m., con regulador automático de velocidad, alternador trifásico de 2.700 KVA., generando a 5 KV. y transformador de potencia de 3.200 KVA., relación 5.250/33.000  $\pm$  5 %, etc.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez. 6.468.

\* \* \*

Peticionario: «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.».

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid.  
Emplazamiento: Cajal (Villanueva del Segura).

Presupuesto: 14.626.627 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar central hidroeléctrica en los Canales del Taibilla, para un salto de 207,79 metros y caudal de 2.000 litros por segundo, de una potencia neta en barras de salida de 3.025 KW., instalando turbina Pelton, con regulador automático de velocidad, alternador trifásico de 5.000 KVA., generando a 5 KVA. y transformador de potencia de 5.000 KVA, relación 5.250/63.000  $\pm$  5 %, etcétera.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez. 6.467.

#### TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Construcciones y Representaciones Industriales, S. A.».

Domicilio: Alcalá, 45, Madrid.  
Emplazamiento: Perea-Cajal.  
Presupuesto: 1.642.376 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 66 KV., de Perea-Cajal, de 15 kilómetros de longitud, con cable de aluminio-acero de 100 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón, con armadura pretensada, para interconexión de las centrales de los mismos nombres, instaladas en los Canales del Taibilla.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 18 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez. 6.466.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Compañía de Riegos de Levante, S. A.».

Emplazamiento: San Pedro del Pinatar.  
Valor de la instalación: 49.320 pesetas.  
Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 10 KV. de 879 metros de longitud que arrancará de la línea San Javier-Pilar de la Horadada y terminará en la caseta de transformación del Conde de la Lisea.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, P. D., José Caballero Sánchez. 6.469.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 21 de mayo de 1957 por la que se convoca un segundo concurso para otorgar títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de La Coruña.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 27 de enero de 1956 por el que se dictan normas sobre concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y en virtud de las atribuciones concedidas en el artículo 8.º de dicho Decreto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca un segundo concurso para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», de acuerdo con el Decreto de 27 de enero de 1956, en la provincia de La Coruña.

Segundo.—A este concurso podrán acudir aquellas Empresas agrarias familiares explotadas directamente por los propietarios de los correspondientes predios, y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Suficiencia económica en la producción de la tierra en orden a la satisfacción de las necesidades de la familia campesina, una vez atendidas las exigencias de una buena explotación.

b) Que constituyan un coto redondo bajo un lindero continuo, y, si así no fuere, que esté formado por un reducido número de parcelas, siempre que la distancia entre ellas no acuse un notorio perjuicio para su buena explotación, o sea una consecuencia necesaria de la naturaleza del terreno.

c) Que el tipo de explotación actual, o aquel otro en que pueda transformarse la finca, sea suficiente para absorber la capacidad del trabajo de una familia.

d) Que de hecho las operaciones que exija la explotación se realicen fundamentalmente por el propietario y familiares que con él habiten en la vivienda radicada en la finca o en sus inmediaciones.

e) Que la empresa de tipo familiar

sea típica de la zona o comarca, susceptible de una explotación racional en donde se armonicen, cuando menos, los aprovechamientos agrícolas con el sostenimiento de un adecuado peso vivo de ganado en la propia explotación.

f) Que las explotaciones no tengan menos de dos hectáreas ni sean superiores a diez, según su mayor o menor productividad.

Tercero.—Los propietarios que deseen acudir a estos concursos, a fin de obtener para sus explotaciones la declaración de «Explotación Agraria Familiar Protegida», deberán presentar sus instancias en la Jefatura Agronómica de La Coruña, antes del día primero del próximo mes de julio.

Cuarto.—El número máximo de títulos que podrán otorgarse será el de diez, distribuidos entre las empresas agrarias de las distintas zonas características de la provincia, no pudiéndose otorgar más de uno de dichos títulos en un mismo término municipal, ni tampoco concederse nuevos títulos en los términos municipales en que existan fincas que fueron declaradas «Explotaciones Agrarias Familiares Protegidas» por Orden ministerial de 10 de julio de 1956.

Quinto.—Una vez finalizado el plazo para presentación de instancias la Jefatura Agronómica provincial dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, elevando a la Dirección General de Agricultura las solicitudes presentadas, acompañadas del informe que dicho precepto exige.

A la vista de esta documentación, la Dirección General de Agricultura, a través de la Jefatura Agronómica, someterá a la consideración de los interesados, cuyas fincas reúnan las mejores condiciones para los fines perseguidos, los correspondientes planes completos de transformación y mejora, dándose para ello un plazo de diez días, durante el cual podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna, se entenderá que renuncian al concurso.

Sexto.—Finalizado el plazo concedido a los interesados, la Jefatura Agronómica elevará a la Dirección General de Agricultura los planes de transformación y mejora, con las alegaciones de los propietarios y con las modificaciones que, a su juicio deban introducirse en su caso en los referidos planes, una vez oído el parecer de aquéllos.

Séptimo.—La Dirección General de Agricultura, a la vista de todos estos antecedentes, formulará y someterá a la ulterior decisión del Ministerio de Agricultura la propuesta de resolución del concurso, así como los definitivos planes de transformación y mejora que deban realizarse en las explotaciones, de acuerdo con los interesados.

El acuerdo resolutorio del concurso será adoptado por el Ministerio de Agricultura, sin que contra dicha decisión pueda interponerse recurso alguno.

Octavo.—Las explotaciones que obtengan el título tendrán derecho a cuantos beneficios concede el Decreto de 27 de enero de 1956, así como las obligaciones que en el artículo sexto del mismo se indican, y cuyo incumplimiento llevara aparejada la pérdida del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», en la forma que en el mismo artículo se previene.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Dirección General de Montes,  
Caza y Pesca Fluvial

## SEVILLA

SUBASTA para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57, en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, núm. 13, segundo izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del lote número 9 del tercer tramo de corta, que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57 en el monte «Los Cabezudos», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 2.552,085 metros cúbicos de madera de eucalyptus glóbulus, correspondientes a 20.000 pies de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficinas.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

El precio de tasación será de 765.625,50 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente, la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea, 38.281,27 pesetas. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el diez por ciento del tipo de adjudicación, veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado será de cuenta de quien resulte adjudicatario. Sevilla, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero, Jefe de la Brigada, P. A., Manuel Díaz Pichardo

## Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase F, número ..... en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... para la enajenación de un lote de madera de eucalyptus glóbulus,

de 2.552,085 metros cúbicos, cuya tasación es de 765.625,50 pesetas, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar, bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el certificado profesional reseñado, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición: ..... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha: ..... metros cúbicos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
2.698.

\* \* \*

## Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la adjudicación de cuatro artesanías destinadas a panadería, bar, abacería y peluquería en el pueblo de Maton de los Iñigos (Cáceres).

Los pliegos de condiciones que regirán en el concurso, en los que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, número 2, Madrid, o en la Delegación de Cáceres, Generalísimo, 8, durante los días hábiles horario de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de 6.000 pesetas (seis mil pesetas) para la panadería y de 3.000 (tres mil) para las demás artesanías, pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 27 de junio de 1957, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, número 2, a las doce horas del día 6 de julio de 1957.

Madrid, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (ilegible).

2.746.

\* \* \*

## Servicio Nacional del Trigo

## CIUDAD REAL

TRASLADO DE INDUSTRIA Y SUSTITUCIÓN  
DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez Fernández.

Objeto de la petición: Trasladar un molino maquilero de piensos desde Fernancaballero, donde se encuentra instalado, debidamente legalizado, a Miguelturna (Ciudad Real), reduciendo el diámetro de la piedra de 1,30 que tiene a 1,20.

Localidad del emplazamiento: Miguelturna.

Capital: 40.000 pesetas.  
La maquinaria a sustituir es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 22 de mayo de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).  
3.660.

## CUENCA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Octaviano Maiz Nalón.

Objeto de la petición: Instalar un mo-

lino maquilero de piensos compuesto por una pareja de piedras de 0,90 metros.

Localidad del emplazamiento: El Peral.

Capital: 49.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 21 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.619.

## HUELVA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Romero Vargas.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Cortegana.

Capital: 10.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 27 de mayo de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).  
3.836.

## HUESCA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Español Turmo.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Puente de Montañana.

Capital: 31.500 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huesca, 21 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).  
3.741.

\* \* \*

Peticionario: Don Angel Escalona Mur, como Presidente Grupo Colonización número 1.022.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos.

Localidad de emplazamiento: Zaldín.  
Capital: 115.000 pesetas.

La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huesca, 24 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).  
3.754.

## LUGO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Vázquez Pardo.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso exclusivo del mismo.

Localidad del emplazamiento: Santo Tomé de Merlán-Chantada.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 21 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 3.662.

**CAMBIO DE TITULARIDAD**

Peticionario: Don Daniel López Villar. Objeto de la petición: Efectuar el cambio de titularidad a su favor.

Localidad del emplazamiento: Ferreiroá-Puertomarín.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 21 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 3.663.

**TRASLADO Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Ramón Pedreira Pérez.

Objeto de la petición: Proceder al cambio de propiedad, traslado e instalación de un motor eléctrico en molino maquilero mixto.

Localidad del emplazamiento: Meira-Meira.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 21 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero. 3.664.

**MURCIA**

**INSTALACIONES DE MOLINOS**

Peticionario: Don José López Marco. Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para uso propio en la pedanía de Barinas, del término municipal de Abanilla (Murcia).

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 23 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez. 3.763.

\* \* \*

Peticionario: Don Lucio Martínez Zamora.

Objeto de la petición: Instalar un triturador de piensos en la Diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena (Murcia), para uso propio.

Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 24 de mayo de 1957.—El Jefe provincial, José Rosales Henríquez. 3.762.

\* \* \*

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Dirección General de Servicios**

**SERVICIO DE INTENDENCIA**

**Parque de Intendencia de la Zona Aérea de Baleares**

Debidamente autorizada por la Superioridad, el día 18 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Parque de Intendencia (calle Mateo E. Lladó, sin número) subasta para la enajenación de 1747,500 kilogramos de borras de aceite.

La documentación correspondiente a la misma podrá examinarse en sus oficinas todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios será a cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1957. El Secretario. 6.474.

\* \* \*

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Instituto Español de Moneda Extranjera**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 3 al 9 de junio de 1957, salvo aviso en contrario:

Franco franceses, marroquies y argelinos .....	12,00
Libras esterlinas .....	117,60
Libras egipcias de cuenta Convenio .....	120,41
Libras de cuenta Islandia .....	117,42
Dólares .....	42,00
Dólares de cuenta (1) .....	41,93
Dólares canadienses .....	43,83
Franco suizos libres .....	970,31
Franco suizos de cuenta Convenio .....	968,85
Escudos libres .....	146,08
Escudos de cuenta Convenio .....	145,86
Franco belgas .....	84,00
Franco Congo belga (billetes) .....	83,46
Florines .....	1.105,26
Coronas suecas .....	8,11
Coronas danesas .....	6,08
Coronas noruegas .....	5,88
Deutschmarks .....	10,00
Schillings austriacos (billetes) .....	1,34
Liras .....	6,75
Cruceiros (billetes) .....	53,91
Pesos mejicanos .....	3,34
Pesos colombianos (billetes) .....	4,31
Pesos uruguayos (billetes) .....	8,62
Soles (billetes) .....	1,51
Bolívares (billetes) .....	9,97

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay, Turquía y Uruguay. Este Boletín anula los anteriores. Madrid, 3 de junio de 1957.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Instituto Nacional de la Vivienda**

**MADRID**

**Delegaciones Provinciales**

La Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), adjudicataria de las obras de alumbrado público para la barriada de viviendas protegidas «San Vicente de Paul», en Carabanchel Bajo, ha solicitado la devolución de la fianza complementaria constituida en su día y que asciende a pesetas doscientas tres mil ochocientas cincuenta y nueve con noventa y siete céntimos, (203.859,97 pesetas).

Lo que se hace público a fin de que durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones ante esta Delegación provincial las terceras personas que ostenten algún derecho contra el contratista derivado de sus relaciones con el mismo como consecuencia de la obra cuya construcción está afectada dicha fianza.

Madrid, 20 de mayo de 1957.—El Delegado provincial, Amador Fernández. 2.627.

\* \* \*

**SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO**

**Sindicato Provincial del Seguro**

**BARCELONA**

**Grupo VII (Producción)**

Se hace público que durante el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este aviso, podrán producirse reclamaciones contra la fianza que constituyó el Agente libre de Seguros colegiado don Delfín Dalmáu General, cuya devolución solicita por abandonar la profesión.

Barcelona, 24 de mayo de 1957.—El Jefe del Grupo, Francisco Pujol. 6.383.

\* \* \*

**ADMINISTRACION LOCAL**

**Diputaciones**

**OVIEDO**

Se anuncia en una sola subasta las obras de construcción del C. V. de Pedroveya a las Xanas. Lugar, Quirós; presupuesto, 2.267.413,90; plazo, dieciocho meses.

El tipo de subasta es el de 2.267.413,90 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento.

La fianza provisional es de 45.348,27 pesetas.

La definitiva, de 90.696,54 pesetas.

Presentación de proposiciones durante veinte días hábiles, desde el primer anuncio.

La apertura de plicas, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 24 de mayo de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco. 2.732.

## VIZCAYA

Se anuncia pública subasta para las obras de abastecimiento de agua potable al Municipio de Arrazola, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de obra, 503.749,98 pesetas.  
Fianza provisional, 10.075 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 21 de mayo de 1957.—El Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

6.119.

\* \* \*

Se anuncia pública subasta para las obras de abastecimiento de agua potable al Municipio de Apatamonasterio, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de obra, 683.689,09 pesetas.  
Fianza provisional, 13.673,78 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 21 de mayo de 1957.—El Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas ..... (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firmá del proponente.)

6.118.

\* \* \*

## Ayuntamientos

## CUENCA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la adquisición de diverso material para el Servicio Municipal de Incendios, bajo el tipo de doscientas noventa y seis mil trescientas sesenta y cinco pesetas, a la baja.

La entrega del material que ha de adquirirse será inmediata a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

La relación del material a adquirir, pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cinco mil novecientos veintisiete pesetas con treinta céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo establecido, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en el antedicho Negociado, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer periodo de este concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de material para el Servicio Municipal de Incendios».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá Memoria de referencias técnicas y económicas, justificante de la fianza provisional y demás documentos que se mencionan en el pliego de condiciones.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos, conteniendo la «Oferta económica», se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario del presente ejercicio se ha consignado crédito suficiente para atender al gasto producido por esta adquisición.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años, estado ..., de profesión ....., vecino de ....., y con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., enterado del anuncio de concurso-subasta para adquisiciones de material para el Servicio Municipal de Incendios, se comprometo, en nombre ....., a suministrar dicho material, de conformidad con el pliego de condiciones económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de fecha ....., en la cantidad de ..... pesetas (en letra), para lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el pliego mencionado.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 24 de mayo de 1957.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2.689.

\* \* \*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de «Reforma y decoración de las oficinas de Intervención Municipal», bajo

el tipo de ciento sesenta y cuatro mil setecientas noventa pesetas con cuarenta y un céntimos a la baja.

El plazo para la realización de las obras será de dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, proyecto y demás documentos estarán de manifiesto en el Negociado segundo de la Secretaría municipal, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesetas con setenta y un céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Negociado de referencia, de diez a una de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de plicas se verificará en las Salas Consistoriales de este excelentísimo Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El importe de las obras será satisfecho con cargo al presupuesto ordinario del año en curso.

Las ofertas se ajustarán al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ....., de años, estado ....., de profesión ....., vecino de ....., y con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio de subasta para la «Adjudicación de las obras de reforma y decoración de las oficinas de Intervención Municipal de este Ayuntamiento», en nombre de ..... se comprometo a realizar dichas obras de conformidad con el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., del día ....., en la cantidad de ..... pesetas (en letra), por lo cual acompaña en debida forma todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones antes mencionado.

(Fecha y firma del proponente.)

Cuenca, 23 de mayo de 1957.—El Alcalde, Presidente (ilegible).  
2.688.

## ORENSE

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 de abril próximo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras del proyecto de alcantarillado de la calle de Alejandro Pedrosa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de doscientas treinta mil quinientas doce pesetas con ochenta y seis céntimos.

Para la validez de esta subasta no se precisa autorización superior alguna.

El plazo para ejecución de las obras es el de cuatro meses, contados desde el día en que se otorgue el documento público correspondiente. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento total o parcial.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el proyecto y demás documentos concernientes a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de entrada de la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, en sobres cerrados y lacrados, en

cuyo anverso se consignará, firmado por el licitador, lo siguiente: «Proyecto de alcantarillado de la calle de Alejandro Pedrosa.» En el reverso de dicho sobre, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que lo reciba, bajo la firma de ambos, que aquel sobre se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las personas citadas. Las proposiciones se extenderán en papel reintegrado con timbre de seis pesetas y con el sello municipal correspondiente.

Dentro del mismo sobre de la propuesta se incluirán el resguardo del depósito provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; certificado que acredite estar matriculado en la contribución industrial como contratista de obras, documento que acredite que el solicitante se halla al corriente en el pago de subsidios, seguros sociales y Montepios Laborales y certificado de que el proponente tiene solicitado el carnet de Empresa con responsabilidad.

Para tomar parte en esta subasta se consignará previamente, en la Depositaria de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 4.610,25 pesetas, y el que resulte adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, el cuatro por 100 del importe de adjudicación dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva. Ambas garantías, provisional y definitiva, se prestarán, indistintamente, en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de presentación de pliegos es el de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, igualmente hábil, al de inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del anuncio correspondiente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte a que se refiere el párrafo que antecede.

Contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, y se dispone de crédito suficiente en el presupuesto.

La redacción de las proposiciones se ajustará al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años ..... de estado ..... profesión ..... vecino de la calle de ..... número ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el respectivo expediente, se comprometo a ejecutar las obras del proyecto de alcantarillado de la calle de Alejandro Pedrosa, con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Se acompaña a esta propuesta el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional, la declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y los demás documentos relacionados en la condición tercera del pliego de condiciones económico-administrativas.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordina-

rias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Orense, 17 de mayo de 1957.—El Alcalde-Presidente, Domingo Saavedra Sánchez, 2.657.

#### SEGOVIA

Este Excmo. Ayuntamiento convoca concurso público para adjudicar la construcción y explotación de una estación de autobuses de viajeros y servicios anejos en esta ciudad de Segovia.

El edificio se construirá en el paseo de Ezequiel González, con arreglo al proyecto confeccionado por el Arquitecto municipal, que podrá ser mejorado por los concursantes, aportando gratuitamente el Ayuntamiento los solares de su propiedad ubicados en el emplazamiento previsto. La construcción se realizará en plazo de dieciocho meses.

La concesión será en exclusiva y por tiempo de cuarenta años, en que la estación revertirá al Ayuntamiento. La municipalización del Servicio antes de ese plazo lo sería en los casos y bajo las condiciones prevenidas en el pliego de bases por el que se rige el concurso. Las tarifas de aplicación para los servicios de la estación serán las autorizadas por el Ministerio de Obras Públicas, consignadas en el anexo al pliego de bases aludido.

El concurso se referirá al mayor canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por el concesionario, que no será inferior al 30 por 100 de los beneficios; a la modalidad del mismo; al mejor plazo que se fije para la reversión al Ayuntamiento de la estación; a la mejor solución arquitectónica del edificio si los concursantes modificasen el proyecto tipo, y a las sugerencias que estimasen oportuno presentar. El Ayuntamiento otorgará la concesión a la proposición que juzgue más conveniente, pudiendo declarar desierto el concurso.

La fianza provisional exigida para poder concursar es de 77.500 pesetas. La definitiva, que prestará el adjudicatario, será el doble de dicha suma.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día inmediato hábil al transcurso de veinte, también hábiles, siguientes al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para su apertura, con el resguardo de constitución de la garantía provisional y documentación prevenida en el pliego de bases citado, el cual, con su anexo de tarifas, proyecto, expediente e información, estará de manifiesto en dicha dependencia hasta el momento de la apertura de los pliegos.

Los gastos de anuncios y demás del concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Anuncio más completo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», con el modelo de proposición.

Segovia, 22 de mayo de 1957.—El Alcalde, Angel Sanz Aránguez, 2.659.

#### AGUILAFUENTE (SEGOVIA)

El día 4 del mes de julio próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para contratar las obras de pavimentación, de la calle de Segovia y plaza de la Fuente, de esta villa.

El tipo de licitación será el de un millón ciento noventa y cinco mil setecientas pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.195.700,88), a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a la expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse el depósito previo de treinta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas con cinco céntimos (35.871,05), cuyo importe representa el 3 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional, y este depósito lo elevará el adjudicatario al 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique la subasta dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación, como fianza definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán reintegradas con timbre fijo (seis pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

A todo pliego de proposición se acompañará el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional, una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el vigente Reglamento de Contratación, el justificante de encontrarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial y el carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de la fecha del replanteo.

Para el pago de estas obras existe crédito suficiente en el presupuesto extraordinario que se halla formado por este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro de expediente, escrituras, derechos reales de contrata, inserción de anuncios y, en general, todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, estando, además, obligado a cumplir lo dispuesto por las Leves protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del señor Ingeniero Director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto y planos, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha de la licitación.

Si quedase desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 16 de julio de 1957, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en los citados pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de pavimentación de la calle de Segovia y plaza de la Fuente, de esta villa, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1957, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) y con entera sujeción a los planos, Memoria, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 27 de mayo de 1957.—El Alcalde, José Martín Pascual, 6.544.

## ELCHE

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Adquisición e instalación del material eléctrico necesario para renovación del alumbrado público de las siguientes calles: Puerta Alicante, San Vicente, José Reventa (resto), Durán, Teniente Ruiz, Salazar Alonso, Marceliano Coquillat, Daóz (resto), Velarde, Comandante Ferrández, Alvado, San Pedro, Alfredo Javaloyes, plaza de Balmes, San Jaime, Ereta Alta, Desamparados, Eduardo Dato, General Mola, Blas Valero, Marqués de Asprillas y Marqués de Molins, Reina Victoria y General Goded.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas.  
Plazo de ejecución de la instalación: Cuatro meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

Plazo para efectuar el pago: A la terminación de la instalación previa certificación, de conformidad del señor Ingeniero municipal, con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, partida primera, del presupuesto extraordinario B-1957.

Dependencia donde están de manifiesto los pliegos de condiciones y proyectos: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: Diez mil pesetas, reintegrada con el timbre municipal correspondiente.

Garantía definitiva: El 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el presente concurso-subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y hasta las doce horas del día hábil anterior al de celebración del concurso-subasta.

La proposición constará de dos pliegos cerrados: el primero, subtítulo «Referencias», y el segundo, «Oferta económica».

Apertura del primer pliego, «Referencias»: En el despacho de la Alcaldía en el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a sus doce horas.

Documentos que debe contener el pliego de «Referencias»: Resguardo de la fianza provisional depositada; documento fehaciente que acredite la personalidad del licitador y de hallarse matriculado en la correspondiente contribución y al corriente en el pago de la misma; declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; Memoria expresiva de referencias técnicas y económicas; detalle de suministros análogos realizados y mejoras, en su caso, con relación a los proyectos objeto del concurso-subasta.

Bastanteo de poderes por el Secretario de la Corporación, a costa del licitador.

Apertura de los segundos pliegos: «Oferta económica» se anunciará oportunamente.

La «Oferta económica», reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, se ajustará al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., enterado del anuncio del concurso-subasta para adquisición e instalación del material eléctrico necesario para renovación del alumbrado público de las siguientes calles: Puerta Alicante, San Vicente, José Reventa (resto), Durán, Salazar Alonso, Marceliano Coquillat, Daóz (resto), Velarde, Teniente Ruiz, Comandante Ferrández, Alvado, San Pedro, Alfredo Javaloyes, plaza de Balmes, San Jaime, Ereta Alta, Desamparados, Eduardo Dato, General Mola,

Blas Valero Marqués de Asprillas y Marqués de Molins, Reina Victoria y General Goded; habiendo hecho el depósito provisional correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen los pliegos de condiciones y proyectos correspondientes, se comprometo a suministrar el citado material y a su colocación, por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas ... (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en la instalación, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Elche, 21 de mayo de 1957.—El Alcalde, José Ferrández.—El Secretario, S. Herranz.

2.643.

## JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento a lo acordado por la Excm. Corporación municipal de esta ciudad, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el trámite que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber: Que a las doce horas del día siguiente en que se cumplan los diez laborales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar el acto de enajenación en pública subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de propios de Jerez de la Frontera, en los cuarteles y tramos que se detallan en el pliego de condiciones facultativas, que obran en el respectivo expediente.

Se calcula el aprovechamiento de 5.918 quintales métricos de corcho de reproducción y 159 quintales métricos de bornizo.

El tipo de licitación será de 375 pesetas (trescientas setenta y cinco), para el quintal métrico de corcho de reproducción (segundero y refino), y las propuestas serán al alza a partir de dicho tipo. Las proposiciones versarán exclusivamente sobre el corcho de reproducción, comprometiéndose el rematante a adquirir el bornizo que se obtenga a 150 pesetas (ciento cincuenta pesetas) por quintal métrico.

El producto será entregado en pila cargadero camión. La saca del corcho y el transporte hasta el sitio de entrega será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento. El peso se tomará sin descuento a partir de los quince días después de sacado. El corcho hasta peso correrá por cuenta y riesgo del Ayuntamiento, y después, del rematante. Será considerado como corcho de reproducción todo lo no bornizo. El corcho quemado será abonado por el rematante a mitad del precio del de reproducción.

El importe de la tasación es 2.243.100 (dos millones doscientas cuarenta y tres mil cien pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación anteriormente citado, será de 38.646.50 pesetas (treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos) y deberá ser constituida en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales. La fianza definitiva, según el mismo artículo 82, será del 4 por 100 sobre el primer millón de pesetas del total del remate, más el 3 por 100 sobre el exceso, y se constituirá en cualquiera de las Cajas mencionadas, siempre que estén situadas en la provincia de Cádiz, y se prestará

dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La forma de pago del corcho será: el 10 por 100 del importe del remate se ingresará en la cuenta de «Mejoras de los montes de Jerez», en la Sucursal en esta del Banco de España, dentro del plazo fijado para la fianza definitiva; 250.000 pesetas, en la Caja municipal, dentro también del plazo mencionado; 750.000 pesetas, el 15 de julio, y 750.000 pesetas, el 20 de agosto.

Terminada la operación de peso, se efectuará la liquidación correspondiente, abonándose su saldo por la parte deudora dentro del plazo de los diez días siguientes.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo abajo inserto, en pliego cerrado y reintegrado con seis pesetas. El resguardo de haber constituido la fianza provisional acompañará a la proposición.

Los pliegos serán presentados en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento de Jerez, en horas hábiles de oficinas, durante los días que medien desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, fijándose las trece horas de este día como límite del plazo para la recepción de pliegos.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien éste delegue y con asistencia de las personas que determina la Ley.

El corcho podrá permanecer en el monte, precisamente en pila definitiva, hasta el 28 de febrero de 1958.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que originen la subasta y el aprovechamiento del corcho, cuyos detalles, así como todos los relativos a la licitación y al contrato que de ella se deriven, obran en los pliegos de condiciones, que se encuentran en el Negociado de Agricultura del Ayuntamiento, a disposición de los interesados, para su examen.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en los artículos 25, 26 y concordantes del ya citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Jerez de la Frontera, 25 de mayo de 1957.—El Alcalde, Alvaro de Domecq y Díez.

*Modelo de proposición*

En el sobre: «Proposición para tomar parte en la subasta de los corchos a extraer en el año actual en los montes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera».

En el pliego: «D. ...., natural de ...., vecino de ...., y residente habitualmente en .... calle .... número ...., o en representación legal de .... con domicilio en .... calle .... número ...., debidamente impuesto del contenido de los pliegos de condiciones facultativas, jurídicas y económicas, relativos a la subasta del corcho a extraer de los montes de propios de Jerez de la Frontera en el año actual, y previa declaración de no hallarse, ni él ni su representante, comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ofrece satisfacer por el quintal métrico de corcho de reproducción la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos, comprometiéndose, en el caso de que le fuera adjudicada la subasta, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.»

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2.687.

## SERRADILLA (CACERES)

Este Ayuntamiento subasta la construcción de un almacén de productos agrícolas.

El precio base de la subasta es de pesetas 417.449,49, admitiéndose proposiciones superiores e inferiores a dicha cantidad, conforme al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero de 1957.

La fianza provisional es de 10.000 pesetas, y la definitiva, de 25.000 pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse hasta las trece horas del 12 de junio de 1957 y la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 13 de junio.

Si resulta desierta esta subasta se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera en las mismas condiciones de ésta.

El proyecto y pliego de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El modelo de proposición y anuncio detallado de esta subasta se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Cáceres, número 110, de fecha 18 de mayo de 1957, a cuyo anuncio deben sujetarse los posibles licitadores.

Serradilla, 20 de mayo de 1957.—El Alcalde. Cándido Mateos.

6.071.

## UBEDA

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: Que acordado por este excelentísimo Ayuntamiento el practicar algunas reformas en el Cementerio Municipal, entre las que se encuentra la apertura de una calle central desde la puerta del mismo a la capilla, para lo que es necesario el traslado de los restos de algunas sepulturas del primer patio a otro de nueva construcción, y siendo desconocidos los titulares o sus causahabientes de las sepulturas que se relacionan a continuación, en que se indica los cadáveres que aparecen enterrados, se requiere a las personas que puedan tener derecho a ellas para que en el improrrogable plazo de tres meses comparezcan en estas oficinas, cualquier día hábil de las nueve a las catorce y treinta horas, para darles conocimiento del expediente que a tal efecto se instruye; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse personado se entenderá que renuncian a los derechos que sobre tales sepulturas o restos pudieran tener.

## Relación que se cita

Titular número 1.175: José María Nieto Olivares, sepultura número 2.

Sepultura número 3: En 5 de noviembre de 1867 ingresó Francisco Campos de la Blanca; en 14 de marzo de 1890, Isabel Maseda.

Sepultura número 8: En 14 de febrero de 1870 ingresó Antonio Salas Berdoy.

Sepultura número 12: En 17 de noviembre de 1870 ingresó Catalina Tamayo Murciano; en 5 de octubre de 1878, Jenaro Moya y los restos de Alejo Ráez N.; en 27 de noviembre de 1892, María Antonia Astondoa Candami; en 1 de julio de 1896, Juan José Moya, Notario de esta ciudad.

Sepultura número 14: En 23 de marzo de 1875 ingresó el Presbítero Manuel Jerónimo Santoyo.

Sepultura número 22: En 13 de abril de 1872 ingresó Dolores Lascano; en 19 de abril de 1874, Julio Garrido Cotrina.

Titular número 16: Catalina Dávila Martínez, sepultura número 24.

Sepultura número 38: En 25 de mayo de 1874 ingresó Tito Moya Ramírez; en

22 de agosto de 1888, Isabel Moya Ramírez; en 26 de mayo de 1905, el Presbítero Francisco Moya Ramírez.

Sepultura número 39: En 22 de agosto de 1874 ingresó Isabel García Bonachera; en 27 de octubre de 1880, Antonio García Bonachera; en 22 de mayo de 1883, Lorenzo Pérez Ruiz; en 6 de febrero de 1897, Mariana Cervantes; en 4 de noviembre de 1898, Juana Cervantes de la Rosa; en 7 de enero de 1907, Juan García Bonachera.

Sepultura número 43: En 30 de diciembre de 1874 ingresó Teresa Martínez; en 12 de julio de 1881, Juana Martínez Murciano; en 1 de marzo de 1896, Francisco González Martínez.

Titular número 555: Blas López Muñoz. Sepultura número 47.

Sepultura número 49: En 19 de marzo de 1875 ingresó el Presbítero Marcos Rus Sánchez; en 20 de mayo de 1891, Juana Muñoz; en 1 de septiembre de 1894, Sebastián Rus; en 20 de junio de 1909, Juan Rus Sánchez.

Titular número 1.264: Diego Avila Niño. Sepultura número 54.

Sepultura número 57: En 6 de septiembre de 1875 ingresó Torcuata del Peral Gascón; en 19 de marzo de 1888, Josefa del Peral; en 1 de abril de 1897, Juan Pedro Molina Hervás.

Sepultura número 64: En 20 de diciembre de 1872 ingresó Diego Andréu; en 19 de octubre de 1876, Diego Andréu; en 12 de diciembre de 1881, Antonia Vélez.

Sepultura número 72: En 25 de julio de 1876 ingresó Juana Raya García.

Sepultura número 84: En 14 de marzo de 1878 ingresó el Presbítero Diego Gómez Villa; en 7 de junio de 1889, María Dolores Tuñón.

Sepultura número 87: En 19 de marzo de 1881 ingresó Juan Moya López; en 16 de septiembre de 1904, Manuel Moya Expósito; en 12 de febrero de 1917, María Josefa Torres Alvarado; en 28 de marzo de 1926, María del Carmen Medina Copado; en 10 de agosto de 1933, María Moya Martínez.

Sepultura número 93: En 18 de agosto de 1879 ingresó Francisco Tomás Chinchilla Navarrete.

Sepultura número 99: En 2 de abril de 1880 ingresó Manuel Pérez Correos; en 25 de marzo de 1899, María Gómez Reina; en 7 de junio de 1902, José Perea Correro.

Ubeda, 20 de mayo de 1957.—(Ilegible.)  
2.648.

## VICH

En la Sesión celebrada el día 17 de los corrientes se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el anuncio de subasta correspondiente a las obras de reforma del paseo de José Antonio, de esta ciudad, que es del tenor siguiente:

a) Obtenidas las autorizaciones necesarias, y existiendo crédito suficiente en el vigente presupuesto, por el presente se anuncia subasta de las obras de reforma del paseo de José Antonio por el tipo de setecientos cinco mil novecientas noventa y una pesetas con noventa y nueve céntimos.

b) Las obras deberán comenzar el 10 de julio y estar terminadas el día 30 de septiembre del presente año 1957, pudiendo, de no ser así, aplicar la Corporación las sanciones correspondientes.

c) Liquidación y forma de pago de las obras. Terminadas éstas se medirá cada clase de obra realizada, al efecto de comprobar si se ha ejecutado totalmente el proyecto, y a los resultados de tal medición (en cuanto no excedan de las cifras de proyecto y presupuesto) se

aplicarán los precios unitarios consignados en la contrata, al objeto de obtener el valor total de la obra materialmente ejecutada, cantidad que se disminuirá en proporción a la rebaja ofrecida por el contratista, y se aumentará con los honorarios de los técnicos. El pago se efectuará desde entonces contra certificación expedida por el técnico municipal, acompañada del correspondiente estado de mediciones, que serán conformados por el contratista y aprobados por la Comisión Municipal Permanente.

No obstante, durante la ejecución de las obras podrán efectuarse entregas de 150.000 pesetas, precisamente, con idénticas formalidades, siempre que la obra realizada exceda en un 10 por 100 de la cantidad certificada.

d) Los pliegos de condiciones, Memoria, planos, proyectos, modelos y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

e) Se exigirá a los licitadores una garantía provisional equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, quienes a su elección podrán constituir la en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de esta Corporación. La garantía definitiva será equivalente al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

f) Proposiciones.—La presentación de proposiciones para optar a la subasta de referencia deberán entregarse en pliegos cerrados en la Secretaría Municipal y, por delegación de la misma, al señor Depositario, durante los días hábiles, de doce a trece de la mañana, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta para las obras de reforma de la parte central del paseo de José Antonio», debiéndose sujetar ésta al modelo que al final se inserta. Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional. La admisión de pliegos se cerrará transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

g) La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales ante el señor Alcalde o Concelal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, el día en que se cumplan los veintidós días hábiles siguientes al de la inserción del edicto en los periódicos oficiales, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de pliegos.

## Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a las obras de reforma de la parte central del paseo de José Antonio, se comprometo a realizarlas con sujeción a las mismas y por la cantidad de ..... pesetas (en letra y números).

Declara el licitador bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Vich, 22 de mayo de 1957.—El Alcalde (ilegible).

2.645.

## ZUJAR (GRANADA)

Don Francisco Beltrán Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zújar (Granada).

Hago saber: Que desde el día en que aparece este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las

doce horas del que haga veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de esparto y albardin del monte de Propios de Zújar, durante el año forestal de 1956-57.

Tipo de tasación.—El tipo de licitación es el siguiente:

Mínimo, cuatrocientas treinta y dos mil cuarenta y cinco pesetas.

Máximo, un millón ciento sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Duración del contrato.—Desde la entrega al 31 de diciembre de 1957, bien entendido que el que resulte adjudicatario renuncia al posible derecho de concesión de prórrogas del plazo señalado, lo que se hace constar para evitar posibles perjuicios.

Forma de pago.—El importe de la adjudicación definitiva será ingresado por el rematante en la siguiente forma:

El 10 por 100 en la c/c del Servicio Hidrológico Forestal de Granada, «Mejoras», y el 90 por 100 restante, en la Caja de este Ayuntamiento, fraccionado por mitad en dos plazos; el primero, en los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el segundo, en los diez días primeros del mes de noviembre del actual año de 1957.

Clasificación del monte.—De manera expresa se hace constar que esté aprovechamiento será adjudicado con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del de Agricultura, 12 de mayo de 1952, y habiendo sido clasificado este monte en el grupo B) podrán optar al mismo tanto

los industriales machacadores como almacenistas de esparto registrados en el Servicio del mismo.

Garantías.—Provisional, el 3 por 100 en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y la definitiva, el 20 por 100 del remate en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Granada.

Celebración de la subasta.—La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria el primer día hábil siguiente al en que haga veinte de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas. Durante dicho periodo de licitación, el anuncio, juntamente con los pliegos de condiciones y demás documentos afectos a este expediente, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles.

Disposiciones de aplicación.—Para lo no previsto en este edicto se estará a los pliegos de condiciones, a los preceptos de aplicación de la Legislación de Montes, los contenidos en la Ley de Régimen Local, reglamentos para su aplicación y, en su defecto, a los pertinentes del derecho privado.

Proposiciones.—Las proposiciones para optar a la subasta, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de igual cuantía, se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con capacidad legal para contratar y provisto del documento nacional de identidad número ....., bien enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la enajenación, por subasta pública, del aprovechamiento de esparto y albardin del monte de propios de Zújar, durante el año forestal de 1956-57, se obliga por la presente a llevar a cabo el aprovechamiento referido con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones impuestas, por la cantidad de ..... (en letras) pesetas, y, al efecto, ha hecho el depósito de doce mil novecientas sesenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos, equivalente al 3 por 100 del tipo mínimo de tasación, según resguardo que se adjunta, y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto expedida por el Servicio del Esparto, con fecha ....., a favor de su industria, arroja, en el día de la fecha, un saldo libre de ....., que cubre la cantidad de lote que solicita, resultando un índice de necesidad del ..... por 100. (Fecha y firma.)

Zújar, 22 de mayo de 1957.—El Alcalde, Francisco Beltrán.

2.646.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid se tramita expediente de declaración legal de ausencia de don Pedro Gordillo Martínez, natural de Madrid, de cuarenta años, hijo de Gregorio y de Inés, que estuvo casado con doña María de la Paz Enriqueta (conocida por Enriqueta) Hernández Postigo, de cuyo matrimonio, declarado después nulo, queda una hija menor de edad, llamada Inés Adoración Gordillo Hernández; expediente instado por la doña María de la Paz Enriqueta Hernández, y en el cual se ha acordado se publiquen edictos por dos veces consecutivas con el intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de mayor circulación de Madrid y Radio Nacional, conforme a lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 22 de abril de 1957 El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Yáñez.

5.042. y 2.ª 3-6-1957.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona en providencia dictada en los autos de procedimiento judicial sumario hipotecario promovidos por don Emilio Giménez Martí, a quien representa el Procurador de los Tribunales don Antonio Pueyo Font, contra don Antonio Llobet Torrents, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por

el precio de tasación que se dirá, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Casa de planta baja solamente y cubierta de terrado, edificada sobre un solar que tiene 6 metros 10 centímetros de fachada en la calle de Casanova, por donde linda; con su frente, por la derecha, entrando, con la casa y terreno que se describe a continuación del mismo dueño; por el fondo, con restante terreno de don Pedro Martí y don Juan Cortinas, de procedencia, y por la izquierda, con calle de San Francisco Javier, a la que tiene de fachada 14 metros 50 centímetros. Mide el terreno 90 metros cuadrados, y la edificación, 70 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.626, libro 391, sección séptima, folio 2.461, finca 16.747, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital.

B) Casa compuesta de planta baja y piso y cubierta de terrado, edificada en un solar que tiene de frente cinco metros a la calle de Casanova, y que linda: por la derecha de su entrada, por la finca siguiente en descripción del mismo dueño; por el fondo, con terreno dicho de los señores Martí y Cortinas, y por la izquierda, con la finca anterior. Mide lo edificado 52 metros 50 centímetros cuadrados por planta, y el terreno 75 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.627, libro 392, sección séptima, folio 1, finca 16.748, inscripción primera, del propio Registro.

C) Una casa compuesta de planta baja y terrado, edificada sobre un solar que tiene de fachada 6 metros 50 centímetros a la calle de Casanova; por la derecha, en línea de 16 metros, y por el fondo, con terreno dicho de los señores Martí y Cortinas, y por la izquierda, con

la finca antes descrita. Mide lo edificado 81 metros 25 decímetros cuadrados por planta, y el solar, 102 metros 38 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.627, libro 392, sección séptima, folio 5, finca 16.749, inscripción primera.

Tasadas en la escritura de debitorio en la suma de noventa mil pesetas la primera finca y setenta y cinco mil pesetas la declaración de obra, ciento veinte mil pesetas la segunda y noventa mil pesetas la declaración de obra y ciento cuarenta mil la tercera y cien mil pesetas la declaración de obra; o sea, en junto, 615.000 pesetas siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de la misma, o sea cuatrocientas sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, que los autos y la certificación del Registro, que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, a diez por ciento efectivo del valor tipo de subasta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a ter-

ceros, y que si hubiere postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Hipólito Codesido.  
6.297.

\* \* \*

A los fines que determina el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente que en este Juzgado de Primera Instancia número quince se tramita expediente instado por doña María Benito Berto para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Giménez Torrecillas, nacido en Santomera (Murcia) el día veinte de julio de mil ochocientos noventa y seis, y del que no se ha tenido noticia desde enero de mil novecientos treinta y nueve, en que fué movilizado su reemplazo por el Gobierno rojo.

Barcelona, trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Federico Sainz de Robles.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.  
6.586.

1.ª 3-6-1957

## SEVILLA

Don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a virtud de escrito presentado por el Procurador señor Pérez Vázquez, en nombre de don Antonio Lissen Velasco, se ha dictado con esta fecha el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a don Antonio Lissen Velasco en estado de quiebra, retrotrayéndose los efectos de esta declaración a la fecha que se determinare en la pieza que con tal ha de formarse, teniéndose por vencidas todas las deudas del quebrado.

Llévese a efecto el arresto del mismo, en su propia casa si diera fianza de cárcel segura en cantidad de cien mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho, y en otro caso, en la cárcel de esta ciudad, expidiéndose a tal fin los oportunos mandamientos al Agente judicial y Director de aquella prisión.

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza don Manuel Palma Alonso, y Depositario, a don Arturo Cert Piñeiro, a quienes se les hará saber tal designación para su aceptación.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de la villa de San Juan de Aznalfarache, domicilio del quebrado, con los nombramientos de Comisario y Depositario, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder algunos bienes o cosas de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Llévese a cabo por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y Secretario que da fe, o quien legalmente le sustituya, la ocupación de los bienes del quebrado, libros, papeles y documentos de giro en sus oficinas, almacenes y dependencias.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado señor Lissen, librándose oficios a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de la villa de San Juan de Aznalfarache y Sevilla, con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario.

Hágase saber al señor Comisario, que deberá formar inventario de todo lo ocupado, y dentro de tercero día siguiente a la ocupación, el estado de acreedores.

Librense mandamientos por duplicado al señor Registrador Mercantil y de la Propiedad del Mediodía, con los insertos necesarios para hacer constar la incapacidad del quebrado.

Se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos que se especifican en la relación presentada, elevando a tal fin suplicatorios al Excmo. Sr. Presidente de esta Excmo. Audiencia Territorial a los fines procedentes, con testimonio de esta resolución, por encontrarse en la misma los procedimientos seguidos contra el mismo por don Antonio Pérez y L. de Tejada, don Felipe Corchero Jiménez, don Federico Crespo Camino, don Manuel Villa Baena, don Luis Monge Pérez, Villa Hermanos, S. L.; don Rafael Fernández Colinet y Olivareros de Utrera, S. A.

Adviértase al quebrado y en los edictos que aquél queda inhabilitado para la administración de sus bienes. Convóquese a la celebración de la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos el día doce de junio próximo, a las cuatro de la tarde, cuidando el señor Comisario de convocar a los acreedores para dicho acto por circular, que se repartirá a domicilio en cuanto a los acreedores vecinos de esta ciudad, y a los demás, por correo, con acuse de recibo; y con testimonio de este proveído, fórmese la pieza segunda. Librense atentos oficios a los señores Jueces de Primera Instancia de esta ciudad, participándoles esta resolución a los fines que procedan, así como a los señores Magistrados de Trabajo.

Así lo mandó y firma el señor don Joaquín S. Ruiz Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, de que doy fe.—Joaquín S. Ruiz Pérez.—Ante mí, L. Polaino.» (Rubricados.)

Y para la debida publicación se expide el presente en Sevilla a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Joaquín Salvador Ruiz Pérez.—El Secretario, L. Polaino.  
6.508.

## GIJÓN

Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón, en funciones del número 2 de dicha población.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Joaquín Corte Meana, mayor de edad, casado, metalúrgico, vecino de Gijón, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Ramón Corte Meana, nacido en la parroquia de Roces-Gijón el día 9 de junio de 1894, hijo de José y de Josefa, y que se ausentó de dicha parroquia, en estado de soltería y a la edad de dieciocho años para América, sin que se tuviesen noticias de él desde el año 1936, a pesar de las pesquisas e indagaciones que se hicieron.

Lo que se hace público a los fines y efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Gijón a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario, José Irazusto.  
5.322.

y 2.ª 3-6-1957

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

## ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

## VALENCIA

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don José Pérez Soriano, de esta ciudad, se hace público por el presente para que el que tuviera alguna reclamación la exponga durante el plazo de seis meses ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Poeta Quintana, 1. El Presidente, José Ambrós.  
6.301.

\* \* \*

## BANCO DE ESPAÑA

## MADRID

Extraviados resguardos de depósitos en efectivo números 5.301 y 7.218, de pesetas 173,17 y 7.345,15, en Madrid, a favor de

don Juan Francisco del Arco y Cubas, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de mayo de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián.  
6.164.

\* \* \*

## BANCO DE FERRERIAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en Alayor, en primera convocatoria, el día 29 de junio próximo, a las doce y trece horas, respectivamente, o en segunda convocato-

ria, a las mismas horas del día 30 de junio, al objeto de proceder, en la ordinaria, al examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio 1956, y en la extraordinaria, a la modificación de los Estatutos Sociales para el cambio del domicilio social y reorganización del Consejo de Administración.

Alayor, 21 de mayo de 1957.—El Secretario, I. F. Lirola  
6.257.

\* \* \*

## BANCO DE BILBAO

Habiendo sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco:

Málaga.—Número 2.240, de 3 acciones Banco de Bilbao.

Por lo que se hace público por única

vez, para que quien se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 21 de mayo de 1957.—El Subdirector general (ilegible).

6.171.

**BANCO RURAL Y MEDITERRANEO****DIVIDENDO ACTIVO**

Debidamente autorizado por la Junta general de señores accionistas, celebrada el día 25 del actual, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado el pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio de 1956, de un 4 por 100, que con el 3 por 100 repartido a cuenta en noviembre de 1956 representa un 7 por 100.

El pago de este dividendo, que una vez deducidos los impuestos correspondientes, supone 17,35 pesetas líquidas, se hará efectivo desde el día 27 del corriente mes en la Central, Sucursales y Agencias Urbanas de este Banco, mediante entrega del cupón número 25 de las acciones serie A, números 1 al 20.000, y del estampillado en los respectivos extractos de inscripción de las acciones serie B, números 20.001 al 220.000.

Madrid, 25 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Sánchez y Jiménez.

6.442.

**ENCISO INDUSTRIAL, S. A.****Sucesores de Cándido de la Riva****ENCISO (LOGROÑO)**

Acordada la disolución de esta Sociedad en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el pasado día 15 de mayo del corriente mes, se procede a la publicación de este anuncio en cumplimiento del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcoy, 18 de mayo de 1957.—El Presidente, Romualdo Terol Aracil.

6.439.

**CONDUCTORES ELECTRICOS ROQUE, SOCIEDAD ANONIMA****MANLLEU**

Por acuerdo del Consejo de Administración se ofrece a los actuales tenedores de acciones de esta Sociedad, y en la proporción resultante entre las actualmente en circulación y las de nueva emisión, la suscripción a la par de 3.200 acciones ordinarias y 6.800 acciones preferentes, todas ellas al portador y de valor nominal quinientas pesetas cada una.

El presente derecho de suscripción deberá ser ejercitado en el plazo de un mes, a contar del día del presente anuncio.

Las nuevas acciones emitidas percibirán el dividendo proporcional que les corresponda a partir del día primero de julio próximo.

Manlleu, 24 de mayo de 1957.—El Gerente, José Roque.

6.451.

**RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**

Se advierte al público por única vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo

de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, que ha sufrido extravío el resguardo número 3.923, representativo del depósito constituido en esta Red Nacional, por Elevación y Maquinaria, S. A., de 31.991 pesetas en metálico, en concepto de fianza definitiva para responder del suministro de una grúa-pórtico para carga de fundición.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de terceros, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de mayo de 1957.

6.433.

**CONFECIONES, S. A.****BARCELONA****Trafalgar, 42, letra R**

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 19 de los corrientes, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese, el día siguiente, a la misma hora y en el propio local, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Renovación parcial estatutaria del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año en curso.

4.º Dar cuenta de la situación y nuevas directrices de la Empresa.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

6.435.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL****AMPLIACIÓN DE CAPITAL**

El Consejo de Administración ha acordado hacer uso parcial de la autorización que le concedió la Junta general de accionistas de 10 de abril último y aumentar el capital en 47.500.000 pesetas, representado por 95.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 405.001 a 500.000, con los mismos derechos y obligaciones que las que hoy están en curso.

Con arreglo a Estatutos y demás disposiciones vigentes, ofrece dichas acciones a los accionistas a razón de una nueva por cada siete antiguas, preferentes u ordinarias, mediante la utilización del cupón 33 de las primeras y del cupón número 49 de las segundas, indistintamente.

Aj hacer la suscripción se entregará por cada acción 500 pesetas por su valor nominal, más 250 pesetas en concepto de prima, o sean en junto 750 pesetas por título.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de julio del corriente año.

La suscripción quedará abierta el día 3 de junio próximo y se cerrará el día 3 de julio siguiente, en los Bancos que se indican a continuación: Aragón, Bilbao, Central, Hispano Americano, Ibérico, Marcantil e Industrial, Santander y Urquijo, y en sus filiales, sucursales y agencias.

Madrid, mayo 1957.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Aymenrich.

6.480.

**RIBAS Y PRADELL, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle de Sicilia, núm. 93, el día 17 de junio de 1957, a las dieciocho horas, en primera convocatoria. En segunda si procede, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio.

**Orden del día**

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1956.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Aprobación de la gestión de los Administradores.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Presidente, Damián Ribas.

6.569.

**DESTILERIAS QUIMICAS D. I. M., SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Villanueva, 31, a las dieciséis horas del día 21 de junio próximo, en la que se tratará de los siguientes asuntos: Examen y aprobación, si procede, del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1956 y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

Madrid, 31 de mayo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.566.

**MARITIMA COLONIAL Y DE COMERCIO, S. A. «MARCOSA»**

En cumplimiento de lo determinado en el artículo veinte de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de junio del corriente año, en el domicilio social, plaza de Canalejas, núm. 3, tercero derecha, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo local, a las doce de la mañana, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Elección de Consejeros por aplicación de lo prevenido en el artículo treinta y dos de los Estatutos sociales.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 29 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

6.564.

**UNION MINERA, S. A.**

Esta Sociedad convoca sus accionistas a Junta general ordinaria el 18 de junio próximo, a las trece horas, en su domicilio social, calle Gerona, núm. 26, 1.º-2.º para aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1956 y aprobar el nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Presidente, Magin Sala Bacardí.

6.563.

**LA EQUITATIVA NACIONAL, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio de esta Sociedad número 6.210, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141, correspondiente al día 29 de mayo de 1957, página 1818, tercera columna, se consignaban como extraviados los extractos números 37 y 38, cuando en realidad los extractos extraviados corresponden a los números 37 y 78, y así debe entenderse a todos los efectos.

\* \* \*

**OXHIDRICA MALAGUENA, SOCIEDAD ANONIMA**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Strachan, número 10, Málaga, el día 19 de junio próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y para el día 21, a la misma hora, en segunda, para someter a la aprobación de la Junta la gestión del Consejo, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1956 y distribución del beneficio, proceder a la renovación de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas y otorgar autorizaciones a los señores Consejeros para el ejercicio actual.

A partir de esta fecha, y en el domicilio social, están a la disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser objeto de examen por la Junta.

En virtud del artículo 15 de los Estatutos, tendrán derecho a la asistencia los señores accionistas que posean, como mínimo, cinco acciones. Los que no posean individualmente número de acciones bastantes para la asistencia podrán agruparse a estos efectos, designando de entre ellos el accionista que concurra a la Junta en representación de las acciones agrupadas en número suficiente.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la víspera de la fecha señalada para la celebración de la Junta general ordinaria, admitiéndose como acciones los resguardos acreditativos de tenerlas depositadas en algún Establecimiento bancario.

Málaga, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
3.897.

\* \* \*

**LA PAPELERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA**

**BILBAO**

«La Papelera Española, S. A.», rectificando el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de mayo del corriente año, pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago del dividendo complementario del ejercicio de 1956, que es de 35 pesetas a las acciones núms. 1 al 374.708, y de 21,875 pesetas a las acciones núms. 374.709 al 450.000, se llevará a cabo a partir del día 15 de junio, contra entrega del cupón núm. 93.

A partir del mismo día, y hasta el 15 de julio próximo, se procederá a la ampliación de capital, poniendo en circulación 26.471 acciones, que serán distribuidas entre los señores accionistas a razón de una acción nueva, a la par, por cada 17 de las que fueran propietarios.

No emitiéndose residuos de acción, la ampliación se efectuará entregando con el boletín de suscripción y las 500 pesetas importe de la acción nueva suscrita los

cupones núm. 94 correspondientes a cada grupo de 17 acciones que ejercitan el derecho y aceptando las condiciones que figuran en el boletín impreso que se entregará a los señores accionistas en los Bancos autorizados para llevarla a cabo, que son los siguientes:

Madrid:  
Banco de Bilbao y Banco Urquijo.  
Bilbao:  
Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.  
San Sebastián:  
Banco de Bilbao, Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo.

Pamplona:  
Banco de Bilbao, Crédito Navarro y La Vasconia.

Estos Establecimientos bancarios son también los autorizados para pago del cupón.

Los accionistas que dentro del plazo fijado no acudieran a la suscripción, perderán el derecho a ella, y el cupón número 94 queda anulado a los efectos del cobro del dividendo.

Bilbao, 31 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche y Villabaso, Conde de Arteche.

6.613.

\* \* \*

**SOCIEDAD ANONIMA CONSERVERA EXTREMEÑA**

**S. A. C. E.**

En el anuncio convocatoria de Junta general, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo del año actual aparece consignado su celebración a las once y media de la mañana del 17 de junio, debiendo entenderse, a todos los efectos, que la misma tendrá lugar el mismo día 17, pero a las seis de la tarde, para la primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Badajoz, 31 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.  
3.898.

\* \* \*

**CONSTRUCCION DE APARATOS MECANICOS, S. A.**

**BARCELONA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle Caballero, 17, el día 19 de junio próximo, a las seis de la tarde, para tratar de la siguiente orden del día:

- a) Memoria.
- b) Balance.

Barcelona, 31 de mayo de 1957.—El Administrador, José Asens Rebollo.  
6.539.

\* \* \*

**MIKELDI, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de junio próximo, a las once horas, en el domicilio social, barrio de Mikeldi, 6, Durango, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de las Memorias, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1956.
- 2.º Rreelección o sustitución de los Consejeros a quienes corresponde cesar.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.
- 4.º Proposiciones, ruegos y preguntas estatutariamente presentados por los señores accionistas, relacionados con los extremos anteriores.

Durango, 25 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.  
6.537.

**SOCIEDAD ANONIMA DE TELEFONIA Y APLICACIONES INDUSTRIALES**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 17 de junio próximo, a las dieciocho horas y treinta minutos, en su domicilio social, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Examen para aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1956, situación general, renovación del Consejo y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.

San Sebastián, 27 de mayo de 1957.—El Secretario (ilegible).  
3.875.

\* \* \*

**S. A. CONSTRUCCION E INDUSTRIAS AUXILIARES**

Como consecuencia del expediente de expropiación forzosa iniciado en virtud del Decreto de 8 de febrero de 1957, para la ejecución del proyecto de construcción de 874 viviendas de renta limitada, promovido por S. A. Construcción e Industrias Auxiliares «SACONIA», ha sido levantada el día 22 de mayo próximo pasado el acta de ocupación definitiva del siguiente inmueble: Parcela de terreno de 131.000 metros cuadrados, que forma parte integrante de la finca número 2.388 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henarás, inscrita a nombre de «Lasical, S. A.», y enclavada en el término municipal de Canillas, hoy Madrid, al sitio titulado Carril del Conde, cerro de la Cabaña y arroyo del Abroñigal. A fin de proceder al deslinde de la indicada parcela expropiada, se cita por el presente edicto a los propietarios de las fincas colindantes para que a las dieciocho horas del día 18 de junio del presente año, y en los días sucesivos, si fuere necesario, se personen en aquélla, al objeto de que puedan hacer valer sus derechos. Se fija como punto de reunión el extremo de la parcela expropiada próximo a la iglesia de la Fundación Amboage.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Consejero Delegado de S. A. Construcción e Industrias Auxiliares.  
3.885.

\* \* \*

**«EL HERCULES HISPANO» SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 17 de junio de 1957, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Alcalá, núm. 17, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956, así como de la gestión del Consejo durante el mismo.
- 2.º Ratificación al nombramiento de Consejeros hecho por el Consejo de Administración.
- 3.º Renovación reglamentaria de señores Consejeros.
- 4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta.

Caso de no poder celebrar la reunión en primera convocatoria, se hará, en segunda, al siguiente día, a la misma hora, en el domicilio indicado, y con arreglo al orden del día señalado.

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Junta general será preciso que los

señores accionistas hayan acreditado en la Secretaría de la Sociedad, con una antelación, al menos, de setenta y dos horas, el depósito de sus acciones en la Caja de la Compañía o presenten los resguardos de dicho depósito en un Banco o Establecimiento público.

Madrid, 1 de junio de 1957.—El Consejo de Administración.

6.582.

\* \* \*

### INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, celebradera en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, el día 21 de junio próximo, a las diez treinta horas, de primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, de segunda, para examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio de 1956, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Consejo e informe de los censores de cuentas y nombrar censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Para asistir a la Junta los señores accionistas con derecho a ello deberán depositar antes del viernes día 14 de junio, a mediodía, sus títulos o el resguardo acreditativo de depósito bancario en la Caja social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Barcelona, 27 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco A. Ripoll.

6.529.

\* \* \*

### HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 19 de junio próximo y hora de las once de la mañana, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil de esta capital, avenida de Jose Antonio, núm. 24, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1956, balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los accionistas censores de cuentas y propuesta de distribución de beneficios.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad quince días antes de la celebración de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley citada.

2.º Reección, si procede, de señores Consejeros.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Asimismo y en uso de las facultades concedidas por los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 18 del próximo mes de junio y hora de las doce de la mañana, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil de esta capital, avenida de José Antonio, número 24, con objeto de tratar sobre la propuesta de autorización al Consejo de Administración para que pueda ampliar el capital social en los plazos y condiciones señalados en el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades

Anónimas, con la consiguiente modificación de Estatutos.

Pueden concurrir a estas Juntas todos los accionistas que justifiquen su derecho con arreglo a los Estatutos sociales, solicitando la correspondiente tarjeta, al menos, con cinco días de anticipación a las fechas señaladas para la celebración de las mismas. El derecho de asistencia puede delegarse de acuerdo con lo dispuesto en la repetida Ley de 17 de julio de 1951.

De no obtenerse en las primeras convocatorias los quórum exigidos por la Ley, se convoca, en segundo llamamiento, para los siguientes días, 19 la extraordinaria y 20 la ordinaria, a las mismas horas y en el mismo local que los señalados para la primera convocatoria.

Si el número de tarjetas solicitadas no permitiera celebrar las Juntas en primera convocatoria, se avisará a los señores accionistas en los mismos diarios de Madrid en que aparezca este anuncio.

Madrid, 31 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Sánchez Jiménez.

6.536.

\* \* \*

### COMPANIA BARCELONESA DE URBANIZACIONES, S. A. COBURSA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual mes de junio, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el paseo de Gracia, núm. 11, C, tercero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los censores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de los Gerentes, durante el mencionado ejercicio.

3.º Renovación de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el número de accionistas necesarios para la constitución de la Junta, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 28 del propio mes de junio, en el mismo local y hora.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Muntadas Rovira.

6.522.

\* \* \*

### COLAS Y ABONOS, S. A.

#### BARCELONA

#### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social de San Cugat del Vallés, Torrente Xandri, sin número, el próximo día 21 de junio, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente y a la misma hora, en segunda, si hubiera lugar a ello, al objeto de deliberar bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3.º Aprobación acta de la Junta.

San Cugat del Vallés, mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.521.

### NAVES INDUSTRIALES, S. A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, sito en la calle del Bronce, número 5 (zona industrial de Legazpi), el día 18 de junio del corriente año, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y de no poderse constituir válidamente, en segunda, en el mismo lugar y hora del día siguiente.

Podrán concurrir a dicha Junta los señores accionistas poseedores de un mínimo de 50 acciones. Los poseedores de menor número de acciones pueden agruparse para que uno de ellos concorra a la Junta cuando entre todos reúnan un número igual o superior al indicado.

Para la obtención de la necesaria tarjeta de asistencia a la Junta es preciso el depósito, que podrá realizarse hasta el día 13 de junio en Secretaría, de las acciones o del resguardo acreditativo del depósito que de las mismas haya efectuado en un Banco o establecimiento de crédito.

Se someterá a la deliberación de la Junta:

Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956, distribución beneficios del ejercicio 1956, ratificación nombramiento Consejeros y nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1957.

A partir del día 3 de junio estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, calle del Bronce, 5 (zona industrial de Legazpi), durante las horas de trabajo, el balance, cuentas y Memoria para que puedan ser examinados por los señores accionistas que hayan obtenido tarjeta de asistencia.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.

6.507.

\* \* \*

### ELECTRO-QUIMICA DE FLIX, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, celebradera en el domicilio social, paseo de Gracia, 56, el día 21 de junio próximo, a las once treinta horas, de primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, de segunda, para examinar y, en su caso, aprobar el balance del ejercicio de 1956, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Consejo e informe de los censores de cuentas, nombrar censores de cuentas para el ejercicio corriente y ratificar el acuerdo del Consejo de Administración, conformando la última aportación no dineraria efectuada a nuestra Sociedad.

Para asistir a la Junta los señores accionistas con derecho a ello deberán depositar antes del viernes día 14 de junio, a mediodía, sus títulos o el resguardo acreditativo de depósito bancario en la Caja social, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Barcelona, 27 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco A. Ripoll.

6.528.

\* \* \*

### FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A.

#### MADRID

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 20 del próximo mes de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, Cedaceros, 4, quinto, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1956.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el mínimo de accionistas o capital determinados por los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 25 del mismo mes de junio, en el mismo local y hora.

Madrid, 28 de mayo de 1957.—El Administrador general, Guillermo Curt Bernstein.  
6.506.

\* \* \*

### MARE NOSTRUM, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que la reunión de la Junta general ordinaria tendrá lugar en el local social, Vía Roma, número 45, Palma de Mallorca, a las doce horas del día 15 de junio próximo, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día 17, a la misma hora, en segunda, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: Memoria del ejercicio de 1956.

Balance-inventario y cuenta de Pérdidas y Ganancias del mismo ejercicio.

Informe de los censores de cuentas.

Gestión social en el año 1956.

Distribución de beneficios.

Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1957.

Elección de Consejeros.

Propuestas presentadas por los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 30 de los Estatutos sociales.

Acta.

Se advierte a los señores accionistas que al objeto de justificar su personalidad, deben proveerse de la tarjeta de asistencia correspondiente, que expedirá la Secretaría del Consejo hasta cinco días antes de la fecha en que la reunión debe celebrarse.

En dichas tarjetas podrá delegarse a otro accionista la representación en la Junta general, mediante nota puesta de puño, y letra del representado, consignando el nombre y apellidos del representante, así como la fecha y firma del interesado.

Palma de Mallorca, 28 de mayo de 1957. Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, N. Canals.  
6.504.

\* \* \*

### INDUSTRIAS PABLO SCHLEICHER, SOCIEDAD ANONIMA

El Administrado de «Industrias Pablo Schleicher, S. A.», convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Alegre de Dalt, 55, de Barcelona, el próximo día 22 de junio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día 25 del propio mes, en el mismo lugar y hora, si procede, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1956.

2.º Distribución de resultados.

3.º Nombramiento de censores y suplentes.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Secretario.  
6.502.

### AVILES Y AZNAR, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 18 de junio, a las doce del mediodía, en el local social, Vía Layetana, 28, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, inventario-balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1956.

2. Elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

3. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para la asistencia a la Junta es requisito indispensable poseer 50 acciones y retirar de las oficinas de la Sociedad la tarjeta de asistencia acreditativa de haber depositado las acciones, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, Aurelio Joaniquet Extremo.  
6.519.

\* \* \*

### COTOLLA, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se anuncia, en primera convocatoria, para el día 21 de junio próximo, la Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle del Progreso, número 81, de la villa de Ripoll, a las tres horas de la tarde, al objeto de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1956, resolver sobre la aplicación de resultados, nombramiento de censores de cuentas y lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De no poder constituirse la Junta por falta de asistencia, se celebrará, en sesión de segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, en el propio local social.

Ripoll, 25 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.516.

\* \* \*

### GALERIAS ASPA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, D. m., en su domicilio social, Menéndez Pelayo, 6, Valladolid, el día 26 de junio, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el 27, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día e ambas:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, cuentas y balances del ejercicio 1956.

2.º Nombramiento de Consejeros y censores.

Valladolid, 28 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.838.

\* \* \*

### CARBONES Y CONSIGNACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, de acuerdo con sus Estatutos, para tratar de los siguientes asuntos: Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956. Nombramiento de censores de cuentas y renovación de Consejeros, que se celebrará en el domicilio social, a las diez horas del día 22 de junio próximo.

Pamplona, 20 de mayo de 1957.

6.514.

### ASCENSORES Y APLICACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Conde Borrell, números 182 y 184, el día 26 del próximo mes de junio, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediese, el día siguiente, a la misma hora, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1956 y el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que posean diez acciones, por lo menos, y depositen las mismas o el resguardo justificativo de tenerlas en un establecimiento de crédito en la Caja social con cuatro días de anticipación a su celebración.

Barcelona, 28 de mayo de 1957.—El Consejo de Administración.

6.520.

\* \* \*

### COMPANIA IBERICA DE URBANIZACION, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del actual mes de junio, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, en el paseo de Gracia, 11, C. 3.º, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los censores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1956.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de los Gerentes durante el mencionado ejercicio.

3.º Renovación de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1957.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el número de accionistas necesarios para la constitución de la Junta, se celebrará en segunda convocatoria el día 28 del propio mes de junio, en el mismo local y hora.

Barcelona, 1 de junio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Camilo Fabra de Montey, Marqués de Masnou.

6.518.

\* \* \*

### CELUPAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las dieciocho horas del día 27 del próximo mes de junio, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 28 siguiente, en segunda convocatoria, si hubiera lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1956.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Aplicación de los beneficios obtenidos durante el ejercicio.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 25 de mayo de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, M. García de Olalla.

6.517.